



Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Planeación



Informe de
Requisitos
Legales

PRIMER
SEMESTRE
2024

Informe de Requisitos Legales

Vigencia Primer Semestre del 2024

Equipo técnico:

Andrés Darío Riascos Araujo

Carlos Danilo Hernández Folleco

Katherinne Vallejos Villarreal

María Fernanda Agreda Santacruz

Luisa Fernanda Cortez Camacho

Gobernación de Nariño

Secretaría de Planeación Departamental

Subsecretaría de Asistencia Técnica

Contenido

1. COMPONENTE REQUISITOS LEGALES.....	4
2. OBJETIVOS.....	5
3. FUENTE DE INFORMACIÓN.....	5
4. INTEGRACIÓN DEL RANKING DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6
5. RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.....	9
6. RESULTADOS GENERALES	9
7. CUMPLIMIENTO SECTORIALES.....	12
7.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	12
7.2. PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN	16
7.3. PARTICIPACIÓN SALUD.....	22
7.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.....	34
7.5. PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL.....	39
7.6. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.....	45
7.7. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN.....	49
7.8. PROPÓSITO GENERAL CULTURA.....	53
8. CONCLUSIONES.....	57
9. RECOMENDACIONES.....	58

1. COMPONENTE REQUISITOS LEGALES

El Sistema General de Participaciones (SGP), establecido en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, busca garantizar los recursos necesarios para que las entidades territoriales puedan cumplir con sus deberes legales. Este sistema está orientado a financiar servicios clave como Salud, Educación y Servicios Públicos Domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB), asegurando su ejecución con un enfoque prioritario en las poblaciones más vulnerables y con mayores desigualdades. Además, establece que los municipios y distritos son responsables de financiar y cofinanciar proyectos de inversión en áreas como vivienda, medio ambiente, deporte, recreación y otras definidas en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Este documento analiza el porcentaje de ejecución de los recursos asignados por el SGP, con especial énfasis en los sectores de Educación, Salud y APSB. En Educación, se evalúan aspectos como la calidad y la prestación del servicio; en Salud, los subsidios a la demanda, las acciones de salud pública y la prestación de servicios a la población pobre no asegurada; y en APSB, se considera el rubro total debido a la ausencia de componentes específicos. Adicionalmente, se revisan los rubros de libre destinación, inversión forzosa, deporte y cultura, incluidos dentro de la participación de propósito general.

En el sector educativo, se distingue entre los municipios certificados y no certificados. Para estos últimos, se evalúa de manera diferenciada la inversión en educación de calidad y en la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de sus competencias específicas. Por otro lado, en los municipios certificados, se realiza una evaluación global de la inversión.

Para los municipios del departamento de Nariño, el cumplimiento de los requisitos legales es supervisado por la Secretaría Departamental de Planeación y la Dirección de Descentralización y Desarrollo Fiscal Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), conforme a lo estipulado en los artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001. Cabe resaltar que esta evaluación es independiente de las acciones de monitoreo, control y seguimiento realizadas bajo la estrategia del SGP (Decreto 28 de 2008), así como de las funciones de control fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, y del control disciplinario ejercido por la Procuraduría General de la Nación y las Personerías Municipales.

Dado que la metodología utilizada fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación para la presentación de informes anuales, su concepción original está orientada a evaluar el desempeño de manera anual y no semestral. Por este motivo, el presente informe constituye un seguimiento intermedio, lo que implica que los municipios han sido

evaluados con base en aproximadamente el 50% de su desempeño proyectado para el año, y no sobre la totalidad de sus metas anuales.

Finalmente, es relevante mencionar que esta metodología no contempla una evaluación específica del ranking de desempeño, ya que su enfoque principal radica en el análisis de la ejecución de los recursos asignados, dejando este aspecto fuera del alcance del presente informe.

2. OBJETIVOS

- Determinar la adecuada incorporación y manejo de los recursos del -SGP al presupuesto municipal.
- Establecer la adecuada utilización de estos recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Detectar presuntas irregularidades que deban ser remitidas a los organismos de control y de acuerdo con sus competencias, definan las respectivas investigaciones y sanciones pertinentes.
- Obtener información útil para orientar las acciones de asistencia técnica que realiza la secretaría de planeación departamental.
- Brindar información útil para que los diferentes niveles de gobierno y la sociedad civil ejerzan control social sobre los recursos transferidos por la Nación a los territorios.

3. FUENTE DE INFORMACIÓN

Para realizar el análisis y revisión del cumplimiento de requisitos legales del Sistema General de Participación -SGP, se tuvo como fuente principal los reportes enviados por las entidades territoriales en el -CUIPO, a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP de la Contaduría General de la Nación -CGN, la base de asignación según documentos de distribución -SGP para la vigencia 2024 y la ficha -SGP presupuestal -SICODIS.

No obstante, la información aquí contenida puede complementarse con los informes adicionales que se consideren pertinentes sobre la ejecución de los recursos -SGP producto del avance de cumplimiento de los respectivos POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones de cada entidad territorial y las ejecuciones presupuestales que hacen parte de los mismos.

4. INTEGRACIÓN DEL RANKING DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Para articular la metodología general presentada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, frente al ranking departamental de requisitos legales, se utilizaron los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto de inversión comparado con los recursos de destinación sectorial mínima asignados. En este sentido, para efectos del Ranking se presenta en los siguientes pasos:

- a) Calificación Sectorial (promedio ponderado calificación componentes) (A): Se realiza retomando los indicadores estandarizados calculados tanto para el ingreso (10%) y como para el gasto (90%) en cada uno de los sectores, del cual se obtendrá el indicador de calificación sectorial, que corresponde el promedio de los indicadores.
- b) Ponderación Recursos -SGP por municipio (B): Es la participación municipal y distrital por sector de los recursos asignados por los -CONPES para la vigencia 2022 para cada ente territorial.
- c) Indicador Total Ponderado (C): Consiste en multiplicar el indicador sectorial (A) con el resultado de la Participación – Ponderación (B).
- d) Indicador Integral de Requisitos Legales: Es la sumatoria de los indicadores total ponderado de cada sector (C). A continuación, se presenta resumen:

IICRL 2024 para municipios no certificados en educación y/o salud

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos) A	Ponderación Recursos SGP por municipio (Vigencia 2024) B	Indicador Total Ponderado C= (A*B)
Educación - Calidad	Ingreso %	Total, Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Educación – Prestación de Servicios	Ingreso %	Total, Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Salud- Régimen Subsidiado	Ingreso %	Total, Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Salud - Pública	Ingreso %	Total, Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Prestación de servicios de Salud *Subsidio a la Oferta*	Ingreso %	Total, Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto%				

Agua Potable y Saneamiento Básico	Ingreso %	Total, Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes Sector APSB	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total, Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Ribereños	Ingreso %	Total, Ribereños	Promedio ponderado calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Propósito General - Libre Destinación	Ingreso %	Total, Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Propósito General - Resto Libre	Ingreso %				
	Gasto%				
Propósito General - Inversión	Ingreso %				
	Gasto%				
Propósito General - Deporte	Ingreso %				
	Gasto%				
Propósito General - Cultura	Ingreso %				
	Gasto%				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: DNP

IICRL 2024 municipios certificados en educación y/o salud

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos) A	Ponderación Recursos SGP por municipio (Vigencia 2024) B	Indicador Total Ponderado C= (A*B)
Educación - Calidad	Ingreso %	Total, Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
Educación – Prestación de Servicios	Ingreso %				
Educación -Total	Gasto%				
Salud- Régimen Subsidiado	Ingreso %	Total, Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Salud - Pública	Ingreso %				
	Gasto%				
	Ingreso %				

Prestación de servicios de Salud					
Subsidio a la Oferta	Gasto%				
Salud - Total	Gasto%				
Agua Potable y Saneamiento Básico	Ingreso %	Total, Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes Sector APSB	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total, Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Indígenas	Ingreso %	Total, Ribereños	Promedio ponderado calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto%				
Propósito General - Libre Destinación	Ingreso %	Total, Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General / Total recursos SGP	%
Propósito General - Resto Libre Inversión	Gasto%				
Propósito General - Deporte	Ingreso %				
Propósito General - Deporte	Gasto%				
Propósito General - Cultura	Ingreso %				
	Gasto%				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: DNP

De esta forma se procedió a consolidar el análisis comparando e integrando los indicadores por los conceptos establecidos en la metodología, para lograr el indicador consolidado de cumplimiento de ejecución del Sistema General de Participaciones. Los municipios que presentaron información extemporánea y los que no la enviaron se reclasifican con el valor de cero (0), por ende, se remiten a los organismos de control y se ubican en los últimos lugares en el ranking que compara el indicador consolidado de cumplimiento del Sistema General de Participaciones

5. RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Calificación	Valor del indicador	Explicación
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación
Incumplimiento medio	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
Igual a 0	0%	Municipios cuya información no tiene soporte o que no reportaron.

Fuente: DNP

6. RESULTADOS GENERALES

En atención a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en concordancia con las directrices impartidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), durante la vigencia 2024 se asignaron recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) entre los municipios y distrito especial del departamento de Nariño. Estos recursos están destinados a garantizar el desarrollo de las competencias asignadas por la ley a las entidades territoriales, con énfasis en la prestación eficiente y eficaz de servicios sociales prioritarios como educación, salud, agua potable y saneamiento básico.

Dado el impacto fundamental que los recursos del SGP tienen en la financiación de las competencias territoriales y en la calidad de los servicios sociales, la administración departamental, en cumplimiento de la normatividad vigente, llevó a cabo un proceso de evaluación orientado a verificar la adecuada apropiación y ejecución de estos recursos por parte de los niveles municipal y distrital. Este proceso tiene como objetivo garantizar la

transparencia, la eficiencia en la gestión pública y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el uso de los recursos del SGP.

En este contexto, y con base en los procedimientos definidos por la metodología del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL), se analizaron los datos reportados por los municipios y el distrito de Tumaco en el departamento de Nariño. El análisis incluyó la verificación de los aspectos normativos, técnicos y financieros asociados a la administración y ejecución de los recursos del SGP durante el primer semestre de la vigencia 2024.

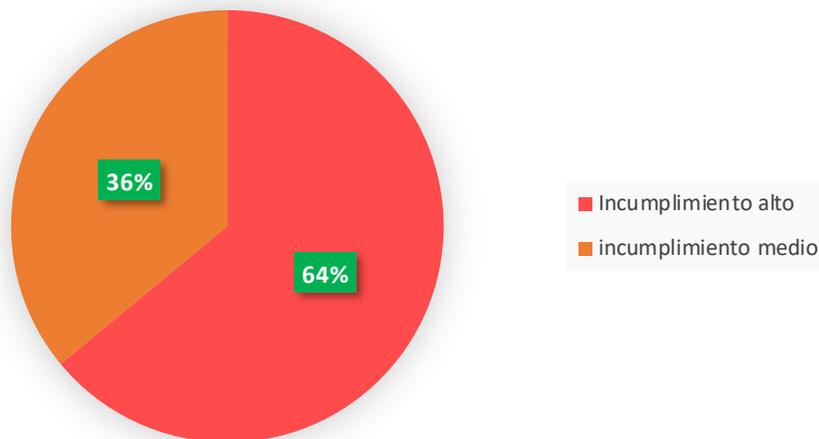
A continuación, se presentan los resultados consolidados del Índice Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para los municipios del departamento de Nariño y el distrito especial de Tumaco, con base en los criterios metodológicos establecidos. Este indicador tiene como propósito evaluar de manera integral el desempeño de las administraciones municipales en la gestión de los recursos asignados, proporcionando una visión clara sobre el cumplimiento de las metas y objetivos presupuestales.

Es importante destacar que, al tratarse de una evaluación correspondiente al primer semestre de la vigencia en curso, los municipios deben encontrarse en un rango de ejecución presupuestal entre el 30% y el 50%, lo cual es coherente con las dinámicas administrativas propias de este periodo. Los municipios que registran valores dentro de este rango son clasificados como de "incumplimiento medio o alto," en concordancia con la metodología aplicada. Sin embargo, es crucial considerar ciertos factores contextuales que inciden en los resultados obtenidos.

Entre estas particularidades, se resalta la transición de gobierno en las administraciones municipales ocurrida al inicio del año, un proceso que usualmente conlleva ajustes en los equipos administrativos y técnicos, así como cambios en las prioridades de gestión. De igual forma, la armonización de los planes de desarrollo municipales con los planes de acción gubernamentales y las políticas nacionales representa un desafío adicional, que puede generar retrasos en la planeación y ejecución presupuestal, afectando temporalmente los indicadores de desempeño.

A pesar de estas limitaciones, el IICRL permite identificar las fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, brindando una herramienta clave para implementar estrategias de mejora continua en los municipios del departamento. Los resultados obtenidos son presentados a continuación, proporcionando un análisis detallado sobre el cumplimiento en la gestión de los recursos asignados para el primer semestre del año.

RANKING IICRL



El análisis del gráfico "Ranking IICRL" evidencia que el desempeño de los municipios del departamento de Nariño durante el primer semestre del año se encuentra mayoritariamente dentro de los rangos esperados, considerando las condiciones de transición administrativa y la etapa de armonización de los planes de desarrollo municipales. Un 64% de los municipios se clasifica en el rango de "incumplimiento alto", lo que refleja una ejecución presupuestal entre el 30% y el 50%, nivel que se considera adecuado para este periodo del año. Asimismo, un 36% de los municipios se ubica en el rango de "incumplimiento medio", lo que denota un avance progresivo en la gestión y uso de los recursos asignados, alineándose con los objetivos previstos para esta etapa.

Sin embargo, es importante destacar que los municipios de Santa Cruz, Cuaspud, y Mosquera presentan ejecuciones inferiores al 30%, lo que los posiciona fuera del rango esperado. Esta situación sugiere posibles limitaciones administrativas, retrasos en la implementación de proyectos o dificultades en la planificación presupuestal. Dichos casos representan un llamado de atención para priorizar acciones correctivas que permitan superar estas barreras y asegurar un avance en la ejecución de los recursos. En términos generales, los resultados muestran un panorama alentador, donde la mayoría de los municipios demuestran un cumplimiento conforme a los parámetros establecidos para el primer semestre. No obstante, los casos críticos resaltan la necesidad de fortalecer los mecanismos de gestión y monitoreo para garantizar un uso eficiente y oportuno de los recursos públicos asignados.

7. CUMPLIMIENTO SECTORIALES

7.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia estatal fundamental que busca garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo oficial, promoviendo no solo el desarrollo cognitivo y la mejora en los procesos de aprendizaje, sino también estilos de vida saludables. Este programa, respaldado por el Sistema General de Participaciones (SGP), opera como una fuente esencial de financiamiento que permite el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, con el objetivo de reducir el ausentismo, la deserción escolar y fortalecer la calidad de la educación.

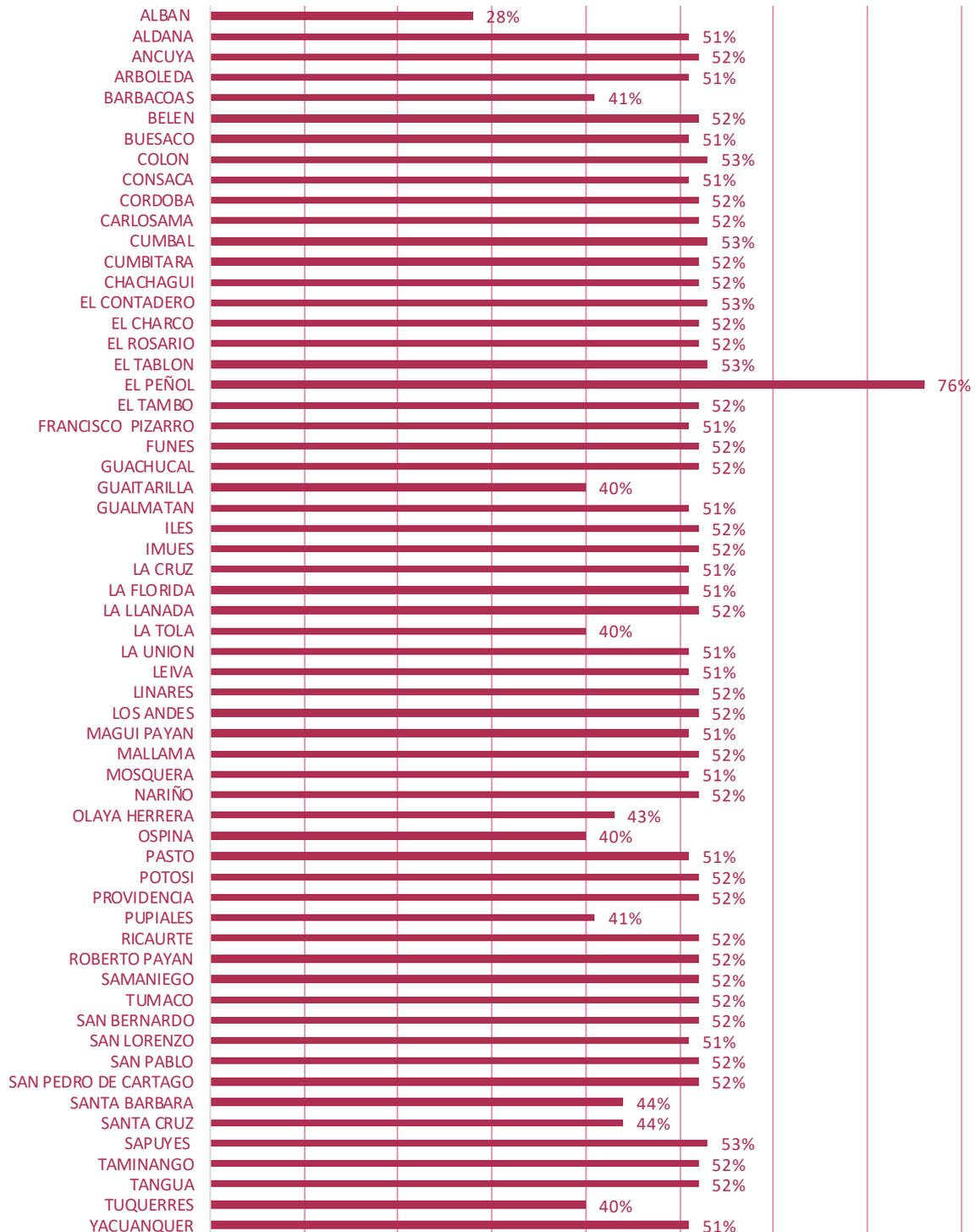
De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, el PAE es responsabilidad de los municipios y distritos, quienes deben garantizar su implementación a través de actividades como la compra de alimentos, contratación de personal, transporte, dotación de utensilios, y la provisión directa o tercerizada del servicio de alimentación. Estas acciones buscan asegurar que los estudiantes más vulnerables tengan acceso a un complemento nutricional que contribuya directamente a su bienestar y rendimiento académico.

Los recursos asignados al PAE dentro del SGP tienen una destinación específica, regulada por la Ley 1176 de 2007 y la Resolución 16432 de 2015, y son distribuidos en función de criterios como la equidad y la eficiencia. Además, los municipios deben priorizar instituciones educativas que atiendan poblaciones vulnerables, rurales, desplazadas e indígenas, para garantizar que el impacto del programa se centre en las comunidades con mayores necesidades.

En este contexto, el PAE no solo es una herramienta para garantizar la permanencia en el sistema educativo, sino también un mecanismo clave para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 2 (Hambre cero) y el ODS 4 (Educación de calidad). Este programa refuerza el vínculo entre la alimentación adecuada y el aprendizaje, consolidándose como un pilar en la promoción de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

7.1.1. Ejecución de Ingresos- Alimentación Escolar

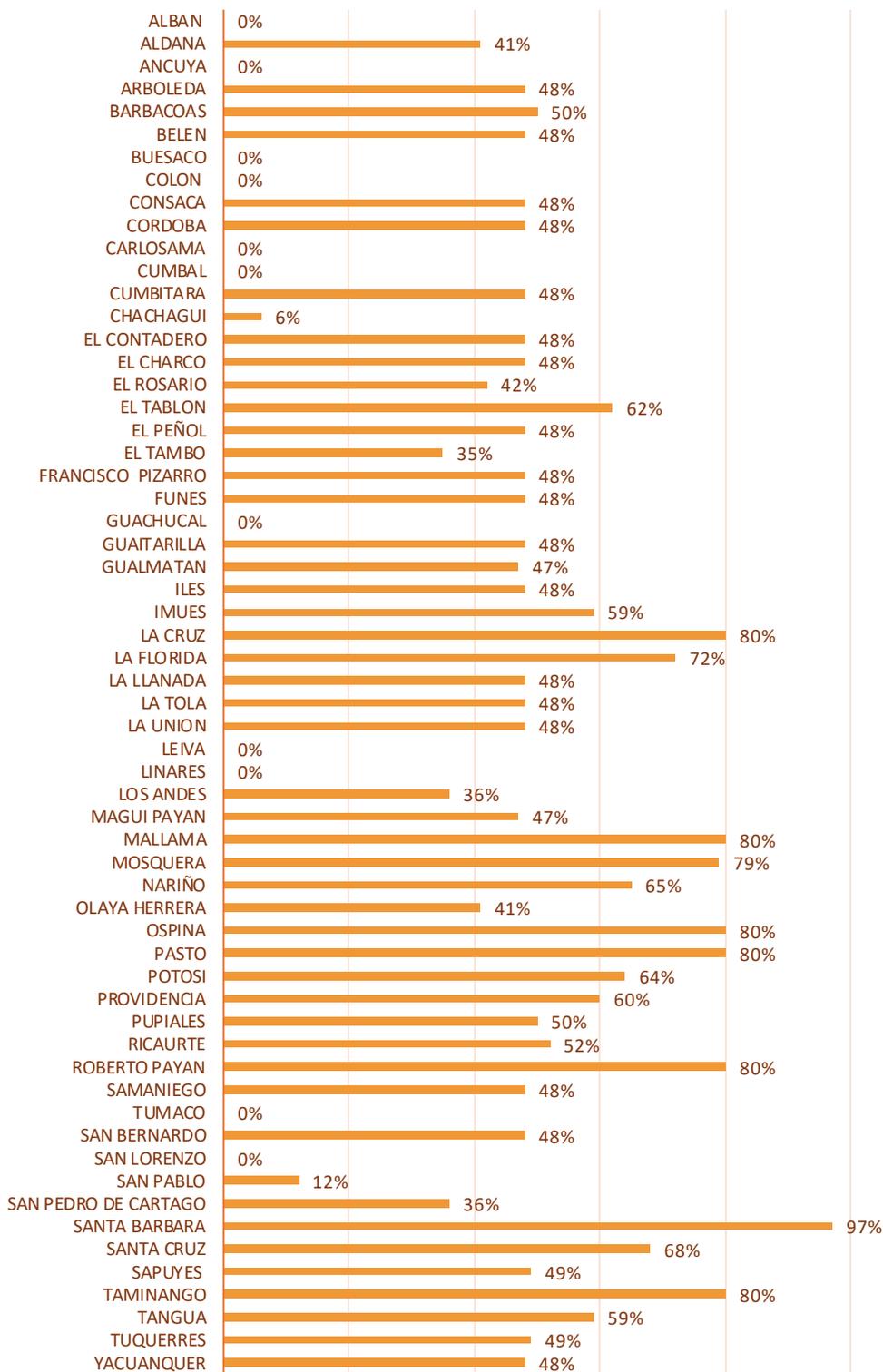
Ingreso PAE



En general, el desempeño en la incorporación de ingresos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el primer semestre de 2024 refleja un comportamiento mayormente positivo, ya que el 87% de los municipios se encuentran en el rango ideal del 50%-60%. Este nivel de cumplimiento indica una planificación adecuada en el registro de ingresos y alineación con los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones (SGP). Por otra parte, el 11% se ubican en un rango de 30-50% que es un rango inferior, pero de igual manera coherente con el periodo evaluado. Por otro lado, los municipios de Ipiales, Puerres, Sandoná y Policarpa, presentan ingresos muy por encima de las transferencias asignadas, esto puede deberse a otras gestiones o proyectos que se estén adelantando dentro de los municipios, sin embargo, hay que verificar la procedencia de los recursos adicionales y garantizar la transparencia en el manejo de los mismos.

7.1.2. Ejecución de Gastos- Alimentación Escolar

GASTO PAE



El análisis de los gastos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los municipios del departamento, para el primer semestre, refleja una ejecución mayoritariamente adecuada, considerando que un rango de gasto entre 30%-50% es esperado y se considera un desempeño positivo en este periodo del año. En este contexto, el 51,56% de los municipios se ubica en este rango, lo que evidencia un manejo razonable de los recursos asignados, alineado con los tiempos administrativos y presupuestales del primer semestre. Este grupo representa un avance satisfactorio hacia el cumplimiento de los objetivos del PAE, asegurando el desarrollo progresivo de las acciones previstas. Un 14,06% de los municipios registró ejecuciones entre el 50%-70%, lo que refleja un desempeño destacado para el periodo evaluado, dado que estos municipios han avanzado significativamente en la utilización de los recursos, incluso superando las expectativas semestrales. Este comportamiento puede ser atribuido a una planificación eficiente y a la implementación ágil de las actividades del programa.

Por otro lado, el 28,13% de los municipios se encuentra en el rango de 0%-30%, lo que representa una ejecución baja. Este nivel de gasto, aunque comprensible en algunos casos debido a retrasos administrativos o dificultades en la implementación inicial del programa, requiere atención para garantizar que los recursos sean utilizados adecuadamente en el segundo semestre y que las metas anuales sean alcanzadas.

7.2. PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN

El acceso a una educación de calidad es un derecho fundamental que tiene un impacto directo en el desarrollo social y económico de un país. En Colombia, el Sistema General de Participaciones (SGP) juega un papel crucial en la financiación de la educación, al asegurar que los recursos se distribuyan de manera equitativa entre las entidades territoriales. Este sistema tiene como objetivo no solo garantizar la cobertura educativa en todo el territorio nacional, sino también mejorar la calidad de los servicios educativos, promoviendo una formación integral y pertinente para todos los estudiantes. La Ley 715 de 2001 y la Ley 2294 de 2024 son las principales normativas que respaldan estos recursos, estableciendo lineamientos claros para su asignación y uso, y asegurando que se utilicen de forma eficiente y transparente.

Los recursos del SGP en educación se destinan principalmente a dos áreas clave: la calidad educativa y la prestación del servicio de educación. Ambos componentes son esenciales para garantizar que el sistema educativo no solo sea inclusivo, sino también de alta calidad, adaptado a las necesidades de los estudiantes y capaz de preparar a las nuevas generaciones para enfrentar los desafíos del futuro.

Calidad Educativa

Uno de los principales objetivos de los recursos del SGP en educación es mejorar la calidad educativa, entendida como los estándares y condiciones que permiten ofrecer una formación completa y relevante para los estudiantes. Este componente implica una inversión significativa en diversos aspectos, tales como la capacitación y formación continua de los docentes, la actualización de los programas educativos, y la implementación de metodologías pedagógicas innovadoras. Además, la calidad educativa abarca el fortalecimiento de los procesos de evaluación y la mejora de los resultados académicos, de modo que los estudiantes no solo adquieran conocimientos, sino también habilidades y competencias necesarias para desarrollarse en la sociedad y en el mundo laboral.

Los recursos del SGP también están destinados a mejorar la infraestructura educativa, garantizando que las instituciones cuenten con espacios adecuados, tecnología moderna y material didáctico suficiente. Esto contribuye a crear un ambiente propicio para el aprendizaje, donde los estudiantes puedan desarrollar su máximo potencial. De esta manera, el SGP no solo financia el acceso a la educación, sino también la mejora continua de la calidad de la enseñanza en todos los niveles educativos, desde la educación básica hasta la educación superior.

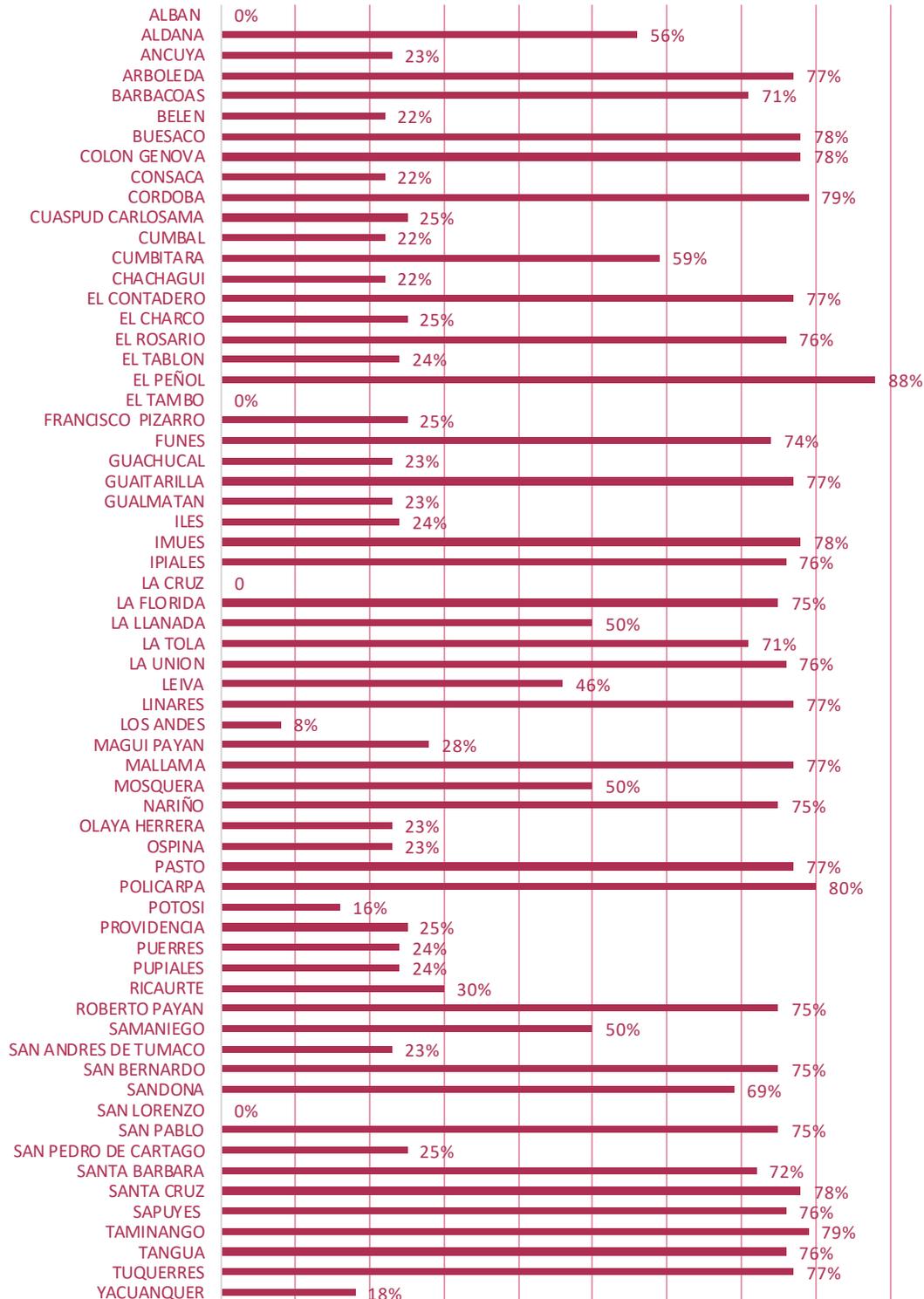
Prestación del Servicio Educativo

Por otro lado, el SGP también juega un papel crucial en la prestación del servicio educativo, garantizando que todas las instituciones educativas, sin importar su ubicación, tengan los recursos necesarios para operar adecuadamente. Esto incluye la financiación de la infraestructura educativa, la contratación de personal docente y administrativo, así como la provisión de materiales y recursos pedagógicos. Los recursos del SGP aseguran que las entidades territoriales puedan cubrir los costos operativos de las instituciones educativas y, al mismo tiempo, mantener un nivel de servicio adecuado, tanto en áreas urbanas como rurales.

Además, el SGP contribuye a la equidad en el acceso a la educación, especialmente en regiones alejadas o en situaciones de vulnerabilidad, donde los recursos suelen ser más limitados. La asignación de recursos del SGP tiene como objetivo disminuir las desigualdades en la cobertura y la calidad del servicio educativo entre diferentes regiones del país, asegurando que todos los colombianos tengan las mismas oportunidades educativas, independientemente de su lugar de residencia o situación económica.

7.2.1. Ejecución de Ingresos en Calidad – Educación

Ingresos Calidad - Educación

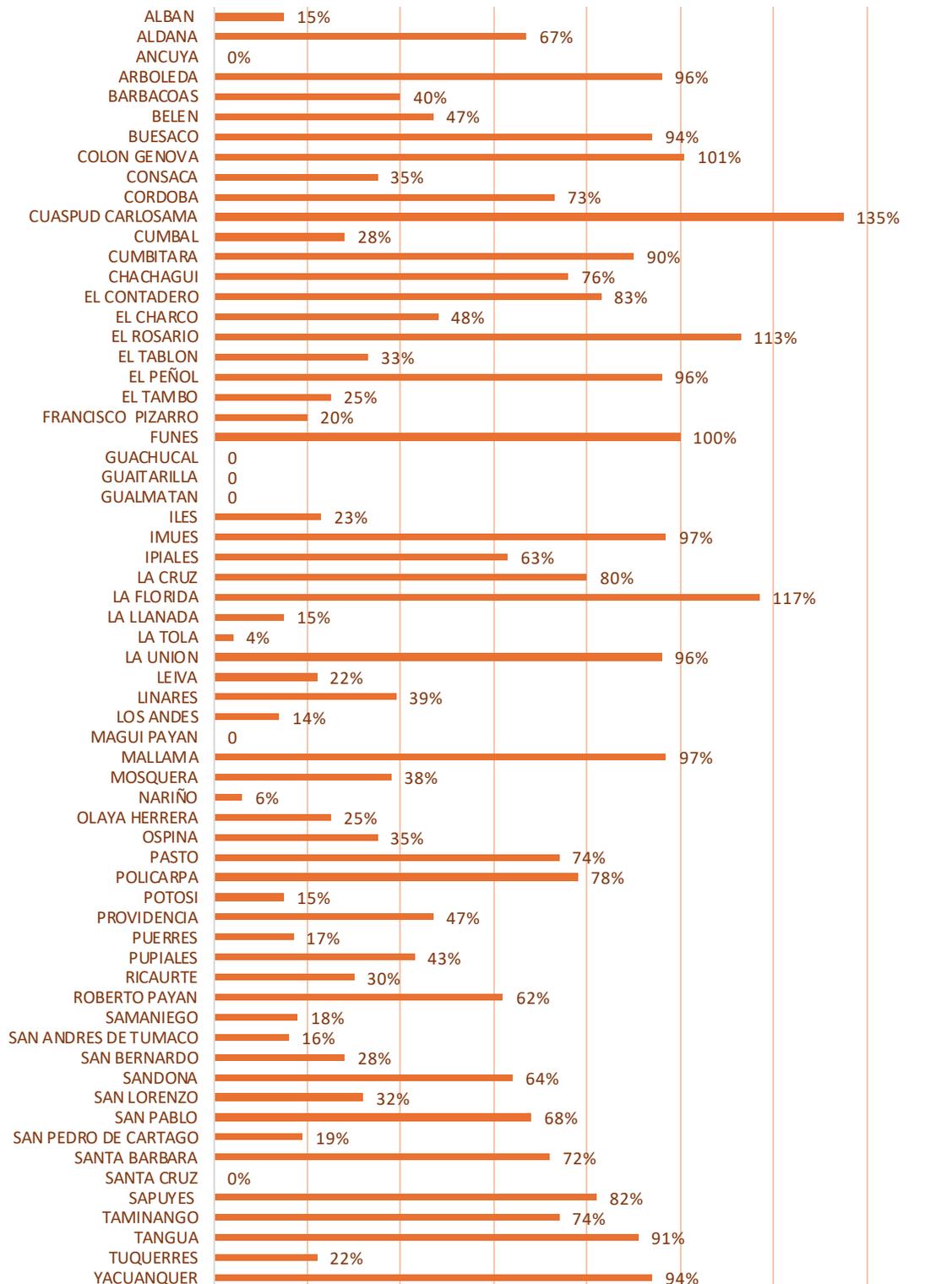


Los ingresos relacionados con calidad educativa en los municipios presentan una gran variabilidad, lo que refleja disparidades significativas en la asignación de recursos para este sector crucial. El 45% de los municipios del departamento de Nariño, destacan por contar con ingresos relativamente altos superando el 70%; lo que puede indicar una prioridad asignada para fortalecer la educación en estas áreas.

En contraste, municipios como Alban (0%), La Cruz (0%), San Lorenzo (0%) y El Tambo (0%) no reportan ingresos, lo que refleja la falta de reporte de información en la plataforma CUIPO. Por otro lado, un grupo significativo de municipios se encuentra en el rango de ingresos bajos, como Los Andes (8%), Potosí (16%) y Yacuanquer (18%), lo cual sugiere una insuficiencia en los fondos asignados para satisfacer las necesidades educativas locales o un error en la información presentada.

7.2.2. Ejecución de Gasto de Inversión en Calidad –Educación

Gastos Calidad - Educación

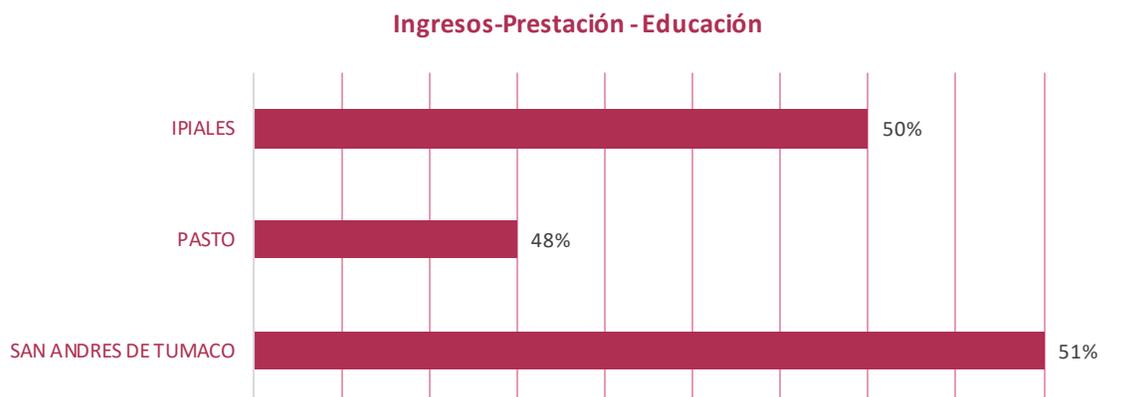


Análisis de Gastos en Calidad Educativa

El análisis de los gastos en calidad educativa evidencia una marcada heterogeneidad en la ejecución presupuestal entre los municipios. Algunos presentan niveles de gasto notablemente altos, superando incluso el 100%, como es el caso de Cuaspud Carlosama (135%), El Rosario (113%), y La Florida (117%); inclusive, un grupo considerable de municipios muestra ejecuciones altas pero contenidas, como Imués (97%), Mallama (97%), y Colón Génova (101%), reflejando un uso intensivo de los recursos asignados. Lo anterior podría sugerir un error en lo reportado dentro de las plataformas oficiales.

De igual forma, existe una categoría preocupante de municipios con ejecuciones significativamente bajas, donde destaca Alban (15%), La Llanada (15%), La Tola (4%), Los Andes (14%), Nariño (6%), Potosí (15%), Tumaco (16%) y otros 6 municipios con porcentaje cero; estas cifras podrían sugerir un problema en la gestión administrativa o un error en el reporte de CUIPO.

7.2.3. Ejecución de Ingresos - Prestación de Servicio Educación



Para el primer semestre del 2024, la ejecución de ingresos para la prestación de servicios educativos en Ipiales, Pasto y San Andrés de Tumaco oscilan entre el 48% y el 51%. San Andrés de Tumaco lidera con un 51%, seguido de Ipiales con un 50% y Pasto con un 48%. Estos porcentajes similares, sugieren que los recursos asignados están siendo encaminados de forma adecuada, garantizando la prestación de servicios educativos.

7.2.4. Ejecución de Gastos de Inversión - Prestación del Servicio Educación



Frente a la ejecución de gastos, en los tres municipios (Ipiales, Pasto y San Andrés de Tumaco) es casi idéntico, oscilando en torno al **49%**, lo que indica una ejecución equilibrada respecto a los ingresos asignados; esto sugiere que estos municipios están utilizando los recursos disponibles de manera adecuada, sin generar grandes subejecuciones ni déficits aparentes.

7.3. PARTICIPACIÓN SALUD

El Sistema General de Participaciones (SGP) en Colombia es un mecanismo esencial para la financiación de los servicios públicos, con un enfoque prioritario en la salud, uno de los derechos fundamentales de la población. Este sistema se rige por un marco normativo que establece cómo deben distribuirse y utilizarse los recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales, con el objetivo de garantizar el acceso universal y equitativo a los servicios públicos. La Ley 715 de 2001 constituye la base principal de este sistema, definiendo las reglas de asignación y uso de los recursos del SGP; posteriormente, la Ley 2294 de 2023 actualizó y fortaleció los criterios de distribución; además, el Decreto 780 de 2016 compila las normas reglamentarias del sector salud, proporcionando directrices claras sobre la utilización de estos fondos.

A través de estas normativas, el SGP no solo busca financiar los servicios de salud, sino también garantizar la eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos, con especial atención a las poblaciones más vulnerables. El sistema tiene como propósito reducir las brechas en el acceso a servicios de salud, mejorando las condiciones de vida de los colombianos y asegurando que el derecho a la salud sea una realidad para todos, sin importar su nivel socioeconómico.

El SGP asigna los recursos destinados a la salud en diferentes componentes que buscan cubrir las diversas necesidades del sistema de salud en el país.

Régimen Subsidiado

Uno de los componentes más importantes es el Régimen Subsidiado, que representa el 87% de los recursos destinados al sector salud dentro del SGP. Este régimen tiene como objetivo principal garantizar el acceso a servicios de salud para la población más vulnerable, que no tiene la capacidad económica para acceder al sistema de salud de forma privada. A través del régimen subsidiado, se busca reducir las desigualdades en el acceso a atención médica, asegurando que las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad puedan recibir atención básica y especializada. Este enfoque contribuye a garantizar el derecho a la salud y mejora significativamente la calidad de vida de las personas que dependen de estos servicios.

Salud Pública

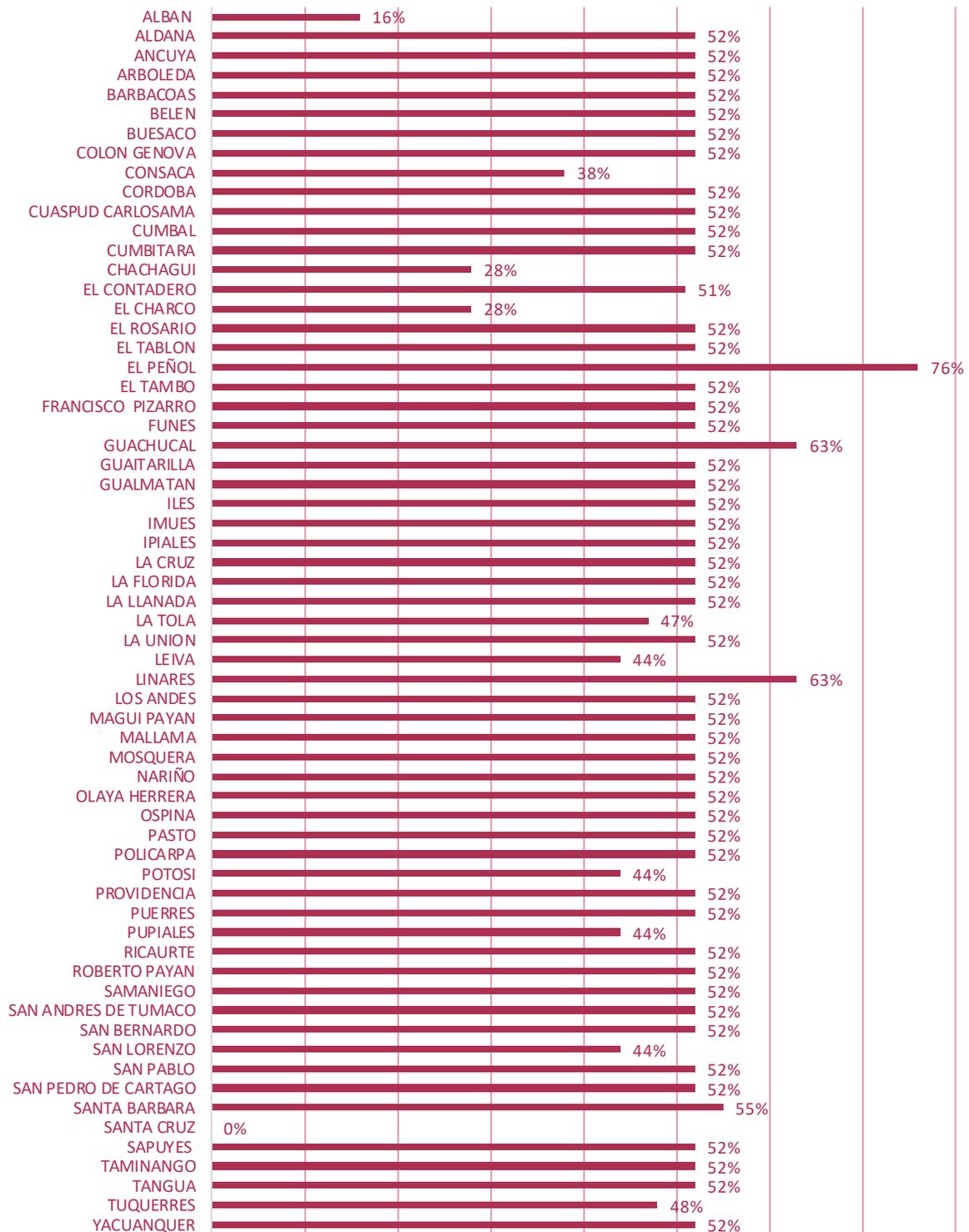
El segundo componente significativo es el destinado a salud pública, que representa el 10% de los recursos. Este porcentaje se destina a financiar acciones preventivas y promocionales, esenciales para reducir la carga de enfermedades en la población. Las intervenciones financiadas incluyen programas de vacunación, control de vectores, campañas de salud pública y medidas para prevenir brotes epidemiológicos. La inversión en salud pública no solo contribuye a mejorar las condiciones sanitarias de las comunidades, sino que también ayuda a reducir los costos asociados con enfermedades tratadas de manera reactiva, fortaleciendo la salud colectiva y la capacidad del sistema para enfrentar emergencias de salud.

Subsidio a la Oferta

Finalmente, el subsidio a la oferta, que representa el 3% de los recursos del SGP en salud, está destinado a apoyar a las instituciones públicas que enfrentan limitaciones en la oferta de servicios de salud, especialmente en regiones apartadas o con escasa infraestructura. Este subsidio garantiza que la población en áreas rurales o en zonas con alta demanda y costos elevados pueda acceder a servicios médicos básicos. El subsidio a la oferta es esencial para mantener la operación de los servicios de salud en áreas donde los costos de prestación son más altos y la oferta es insuficiente.

7.3.1. Incorporación de Ingresos - Régimen Subsidiado

Ingresos Régimen Subsidiado



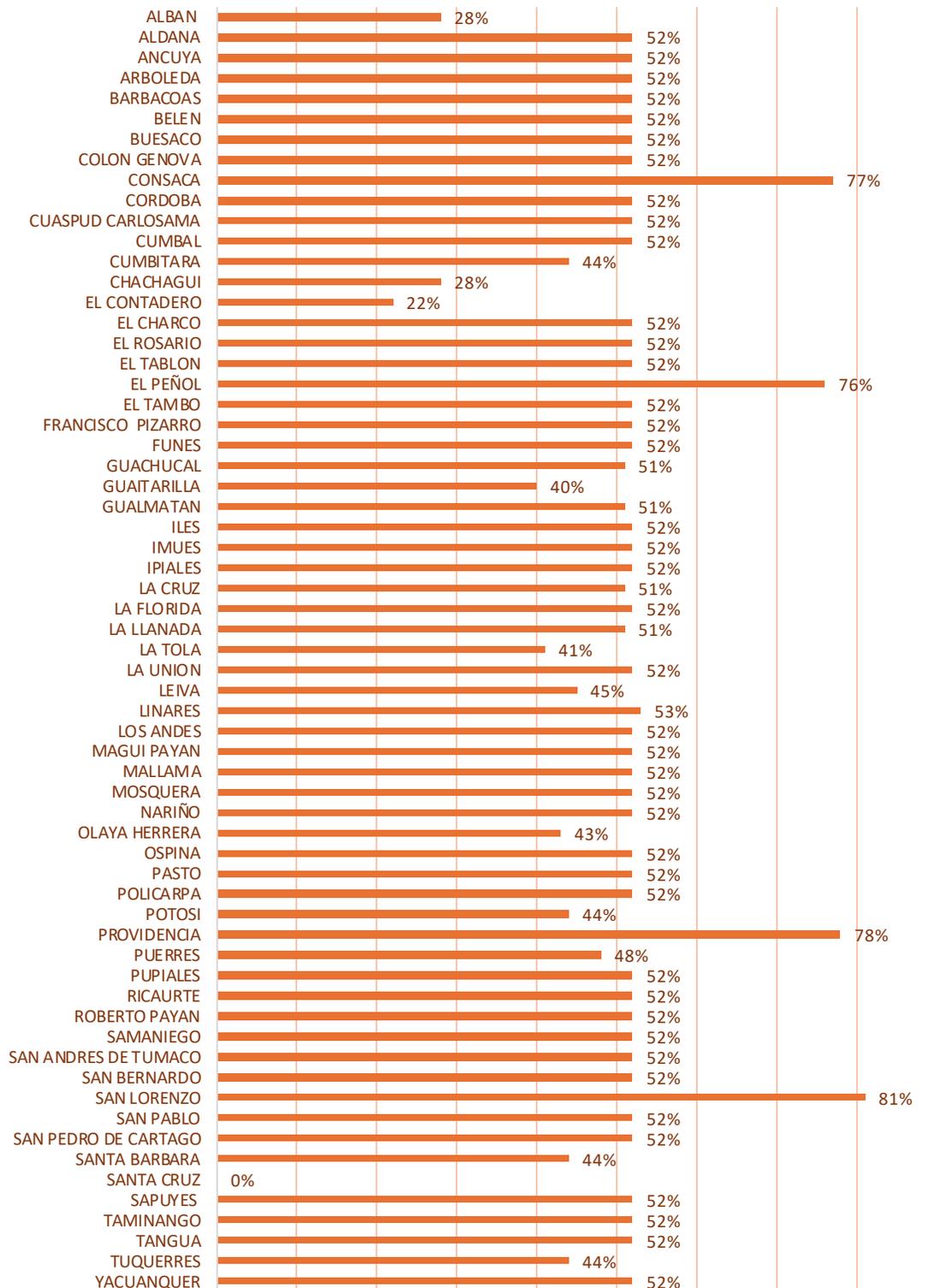
En el primer semestre de 2024, los ingresos para el Régimen Subsidiado en los municipios del departamento presentan una tendencia mayoritariamente homogénea, con la mayoría de ellos alcanzando un nivel de incorporación del 52% de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones (SGP). Este comportamiento constante refleja una gestión relativamente equilibrada en la asignación presupuestal destinada a garantizar la cobertura del régimen subsidiado.

Sin embargo, se observan variaciones significativas en algunos municipios que deben ser analizadas con detalle. Un caso particularmente notable es el de Sandoná, que reportó ingresos equivalentes al 121% de lo presupuestado, valor considerado atípico que podría ser resultado de un error en el registro de la plataforma CUIPO y por ende, fue omitido en la representación gráfica para no alterar los resultados.

Por otro lado, Santa Cruz es el único municipio que no presenta registro de ingresos (0%); situación que representa una clara anomalía, ya que podría indicar problemas graves en el proceso de planeación o gestión de recursos, afectando directamente la garantía de servicios para la población subsidiada. Otros casos llamativos incluyen municipios como El Peñol (76%) y Guachucal (63%), que superan el promedio departamental, mientras que municipios como Túquerres (48%) y Chachagüí (28%) están por debajo de la media.

7.3.2. Ejecución de Gastos de Inversión -Régimen Subsidiado

Gastos Régimen Subsidiado



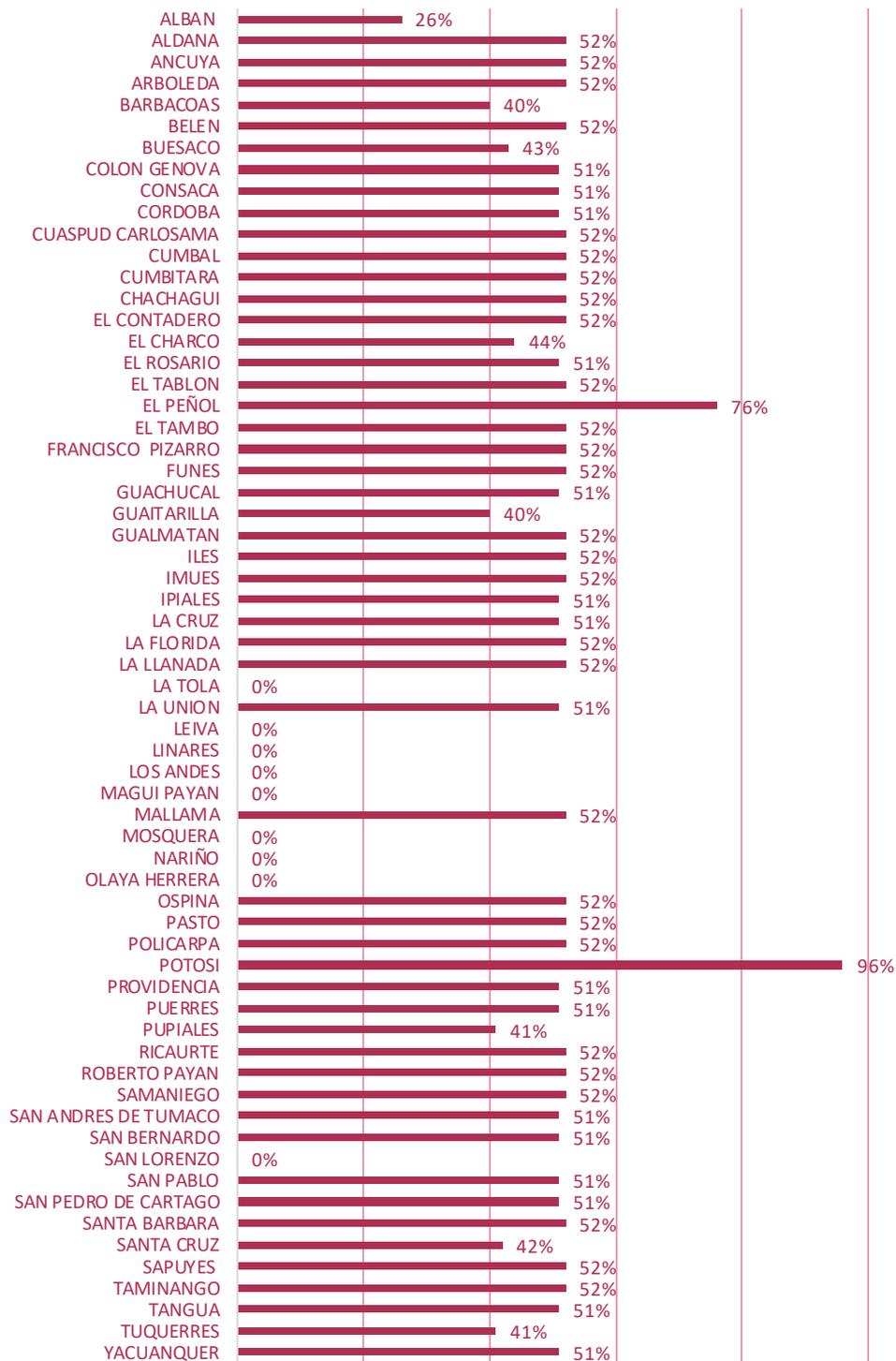
En cuanto a los gastos, el patrón general sigue la tendencia de los ingresos, con una ejecución promedio del 52% en la mayoría de los municipios. Esto sugiere que los recursos se están utilizando con eficiencia relativa para cubrir las necesidades del Régimen Subsidiado; no obstante, existen desviaciones importantes que merecen atención.

El caso más destacado es el de Providencia, que registra un gasto del 78%, significativamente superior al promedio departamental; esta cifra podría indicar una mayor necesidad de recursos en el municipio debido a factores como una mayor demanda de servicios médicos o costos operativos más altos. Un comportamiento similar se observa en Sandoná (121%), que presenta un gasto proporcionalmente alineado con sus ingresos, pero cuya cifra sigue siendo atípica, considerando lo presupuestado y estipulado en la plataforma oficial de El Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales "SICODIS". Por lo anterior, este valor fue aislado de la representación gráfica para no distorsionar la evaluación general.

En el otro extremo, municipios como El Contadero (22%), Alban (28%) y Chachagüí (28%) reportan niveles de gasto notablemente bajos. Estas cifras podrían reflejar una subejecución presupuestal, lo cual puede estar asociado con barreras en la implementación de los recursos asignados o en la prestación efectiva de los servicios. Esto representa un riesgo potencial para la población beneficiaria, que podría enfrentar limitaciones en el acceso a servicios esenciales.

7.3.3. Ejecución de Ingresos - Salud Pública

Ingresos Salud Pública

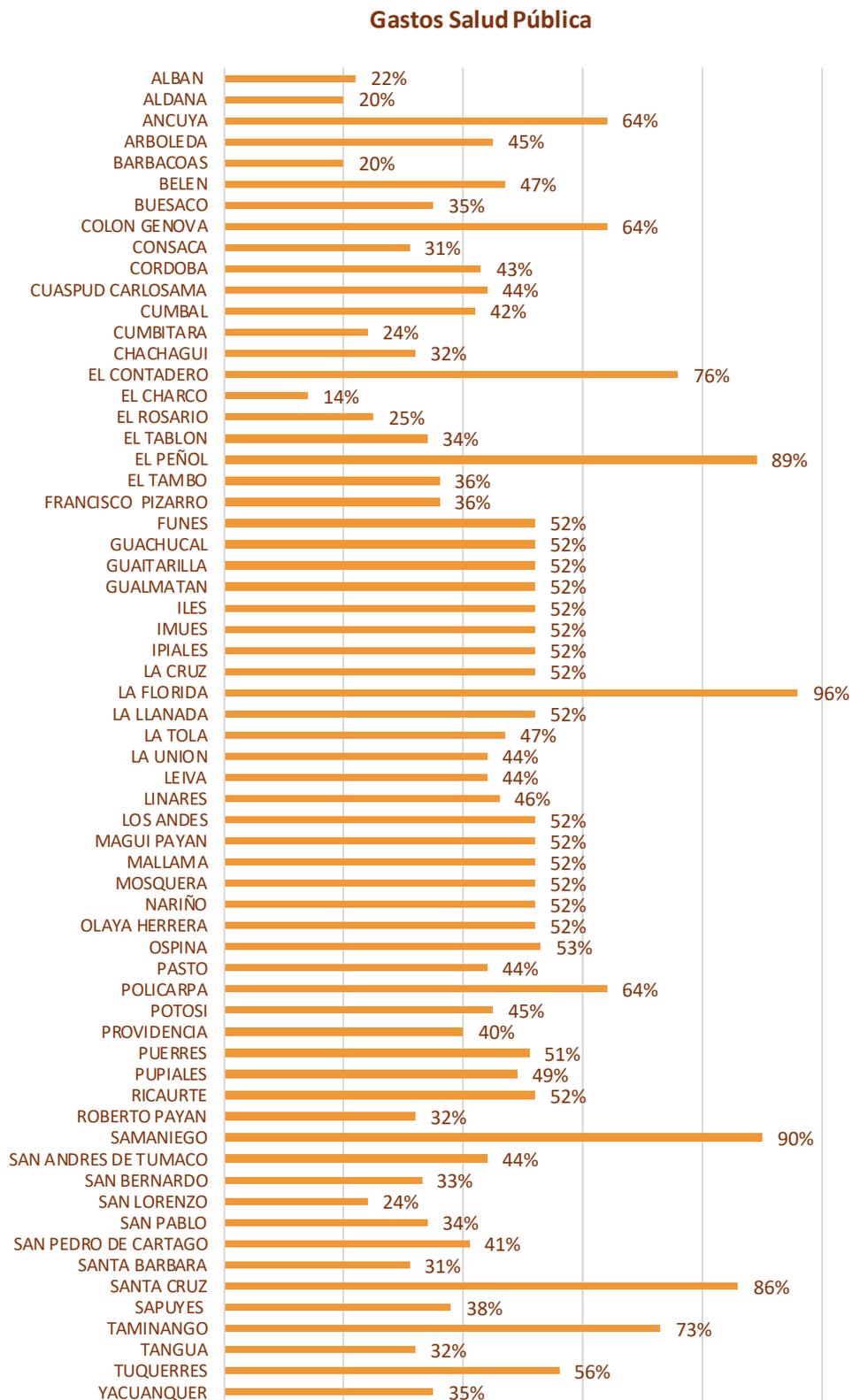


En lo que respecta a la salud pública, en el primer semestre de 2024, el porcentaje de incorporación de los recursos ingresados en los municipios del departamento presentan un comportamiento heterogéneo. La mayoría de los municipios registra un ingreso en el rango del 51%-52%, lo que indica un manejo relativamente uniforme en la distribución de recursos asignados por el Sistema General de Participaciones (SGP).

Sin embargo, existen excepciones que destacan por sus cifras atípicas, tal y como es el caso del municipio de Potosí, que muestra un ingreso del 96%, significativamente superior al promedio. De manera similar, El Peñol y Sandoná presentan ingresos elevados, con 76% y 70% respectivamente; cifras que podrían sugerir priorizaciones en los recursos asignados para estos municipios o posibles inconsistencias en el reporte.

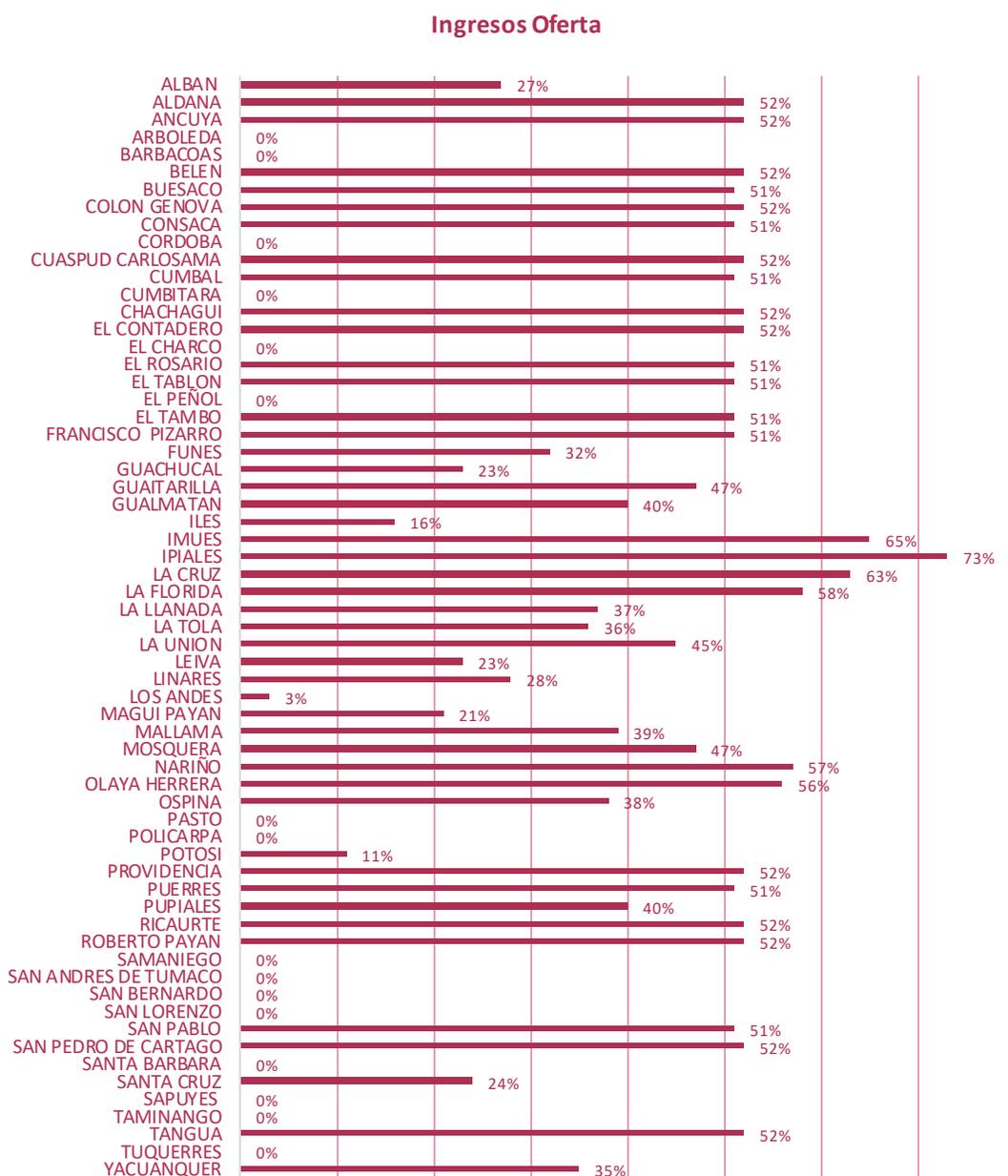
En contraste, municipios como La Tola, Leiva, Linares, Los Andes, Magüí Payán, Mosquera, Nariño, Olaya Herrera y San Lorenzo no registran ingresos (0%). Esta ausencia de recursos plantea preocupaciones, ya que podría estar asociada a fallos administrativos o a la ausencia de información reportada en CUIPO.

7.3.4. Ejecución de Gastos de Inversión - Salud Pública



Respecto a los gastos, los datos muestran una amplia variabilidad en la ejecución de los recursos, lo cual refleja diferencias significativas en la capacidad de los municipios para implementar los programas de salud pública. Mientras que municipios como El Contadero (76%), El Peñol (89%), La Florida (96%), Samaniego (90%) y Santa Cruz (86%) destacan por un alto nivel de ejecución, comparado al promedio; otros como El Charco (14%), Aldana (20%) y Barbacoas (20%) muestran una subejecución, lo que podría derivar en un bajo impacto de las acciones de salud pública en estas comunidades.

7.3.5. Incorporación Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada— Oferta – Ingreso



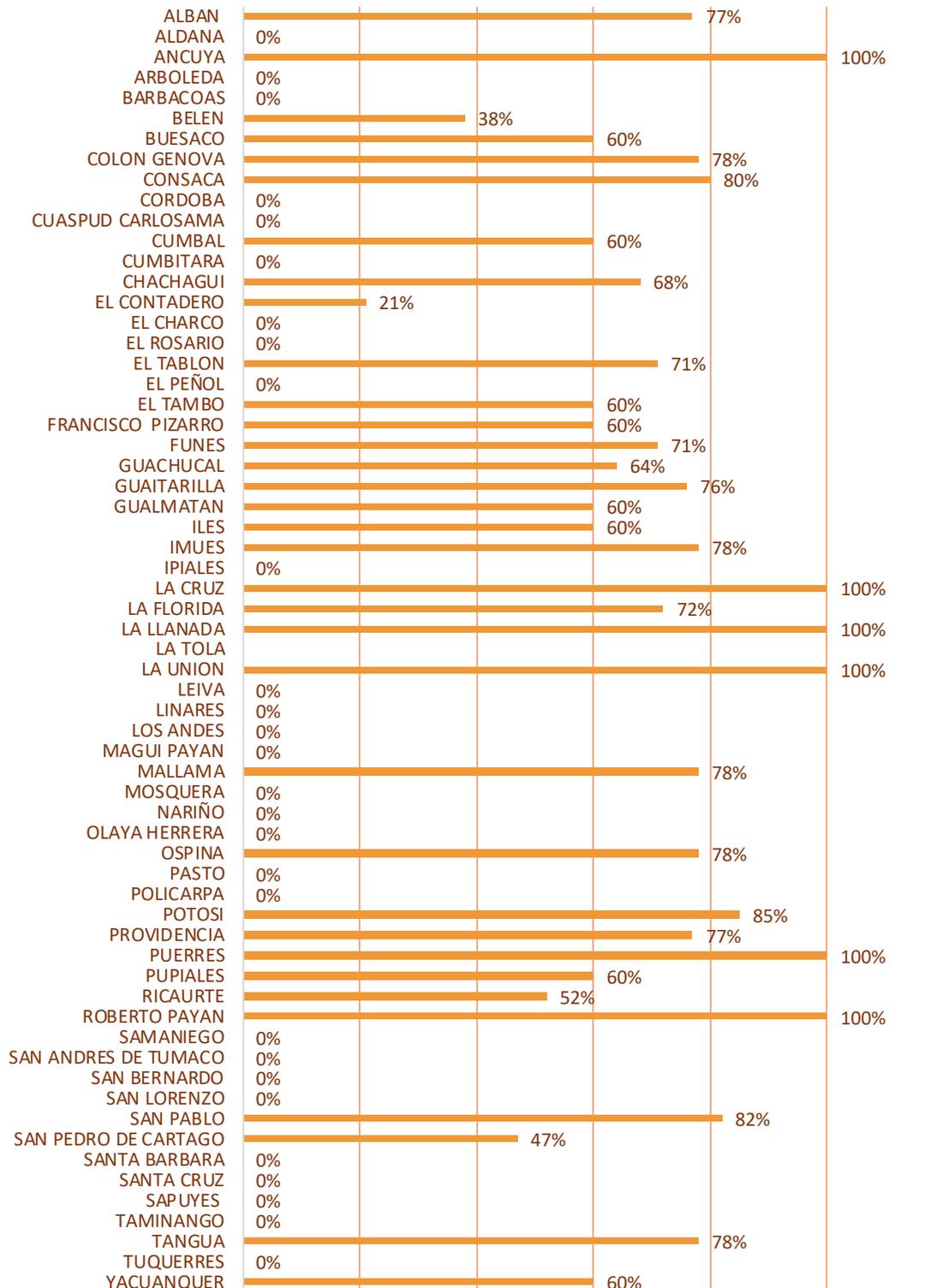
En el ámbito de la oferta de salud, los ingresos reportados por los municipios del departamento presentan grandes variaciones, destacando una distribución irregular de los recursos asignados. Una porción significativa de los municipios se encuentra en rangos medios de ingresos, entre el 50% y el 60%, lo que sugiere un manejo estable de recursos por parte del Sistema General de Participaciones (SGP).

Municipios como Ipiales (73%), La Cruz (63%) e Imués (65%) registran los ingresos más altos, lo que podría reflejar una priorización en la asignación de recursos para fortalecer la oferta de salud; esto podría responder a necesidades identificadas en infraestructura, dotación o atención primaria en salud. Por otro lado, destacan las cifras mínimas o nulas en municipios como Arboleda, Barbacoas, Córdoba, Cumbitara, El Charco, El Peñol, Pasto, Policarpa, Samaniego, Tumaco, San Bernardo, San Lorenzo, Santa Bárbara, Sapuyes, Taminango y Túquerres, que no reportan ingresos (0%); datos que evidencian la falta de reporte en CUIPO.

Además, los municipios con ingresos notablemente bajos, como Los Andes (3%), Linares (28%) y Guachucal (23%), enfrentan desafíos; lo anterior en razón a que estas cifras podrían reflejar una limitada capacidad de los municipios para garantizar una oferta adecuada de servicios de salud a sus comunidades.

7.3.6. Ejecución Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada– Oferta – gastos de inversión

Gastos Oferta



Los gastos en oferta de salud muestran una marcada heterogeneidad, reflejando diferencias significativas en la capacidad de los municipios para ejecutar los recursos asignados. Algunos municipios, como Ancuya, La Cruz, La Llanada, La Unión, Puerres, y Roberto Payán, reportan una ejecución del 100% de lo presupuestado a lo largo del primer semestre del 2024.

En contraste, el 44% de los municipios, que abarca 28 entes territoriales, presentan gastos nulos (0%); lo anterior, considerando que varios de ellos reportan haber recibido recursos, lo que sugiere posibles barreras administrativas para ejecutar los fondos o una ausencia en el reporte de la información requerida en la Plataforma CUIPO.

Por otro lado, se evidencian casos como El Tablón (71%), Guaitarilla (76%) y Funes (71%) que superan el promedio, mostrando niveles altos de gasto.

7.4. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) en Colombia se rige por un sólido marco normativo que establece las directrices para la gestión, ejecución y control de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones (SGP). Estos recursos son esenciales para garantizar el acceso equitativo a servicios públicos básicos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, particularmente en los municipios y distritos. El marco legal busca asegurar que los recursos destinados a este sector sean utilizados de manera eficiente para mejorar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y aseo, así como para promover el desarrollo sostenible.

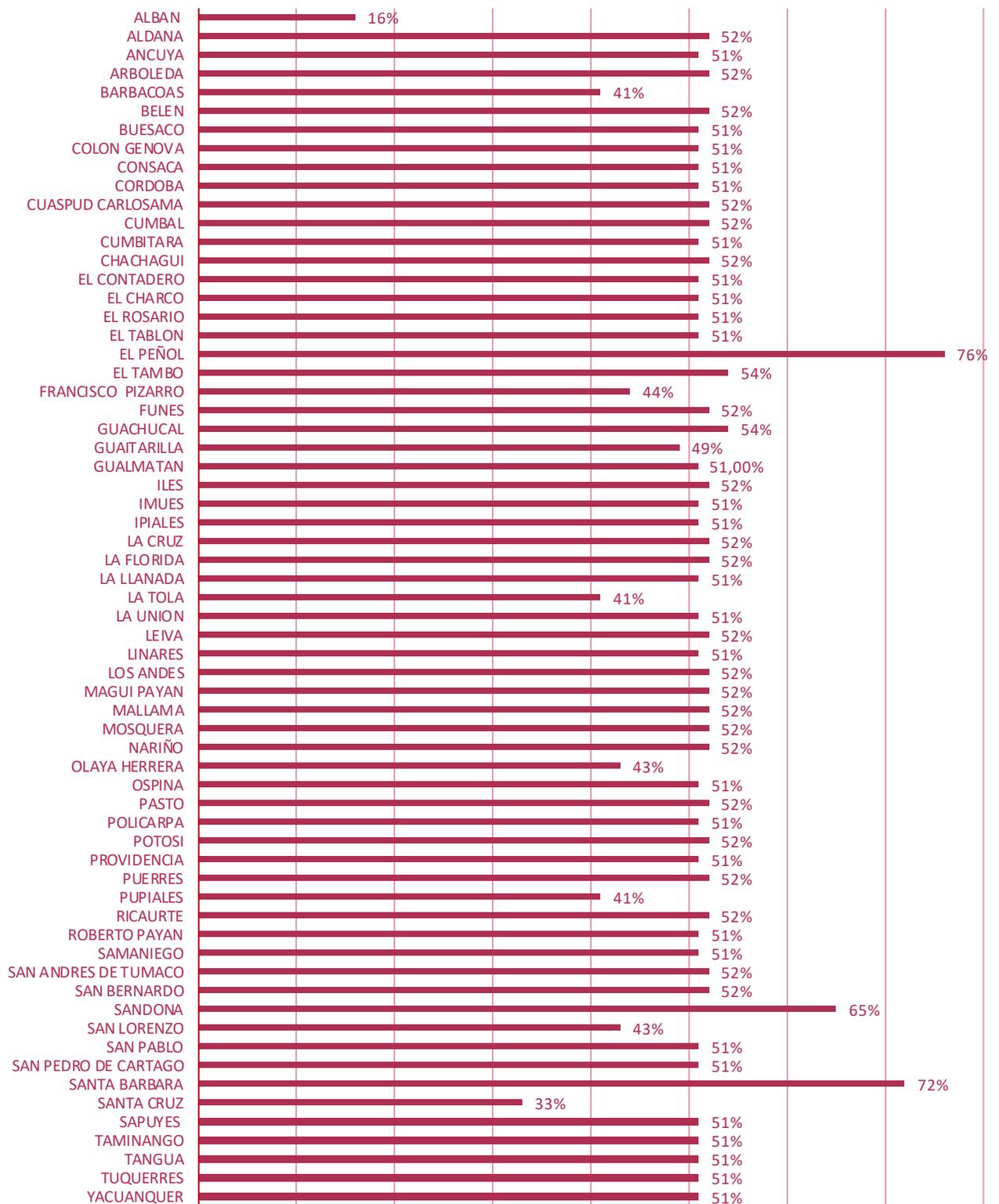
Entre las principales normas que regulan el sector, se destaca la Ley 1176 de 2007, que define las actividades elegibles para el uso de los recursos del SGP-APSB. Esta ley establece que estos recursos deben financiar iniciativas clave como la construcción y mejora de sistemas de acueducto y alcantarillado, la implementación de subsidios para estratos vulnerables, y el desarrollo de proyectos de preinversión, entre otros. Asimismo, el Decreto 1077 de 2015 complementa estas disposiciones al introducir indicadores estratégicos y presupuestales que permiten monitorear el uso de los recursos y evaluar el estado de los servicios prestados. Por otro lado, la Ley 142 de 1994, que regula los servicios públicos domiciliarios, incluye disposiciones sobre la asignación de subsidios y la fijación de tarifas, garantizando el equilibrio financiero del sistema.

El objetivo principal de los recursos del SGP-APSB es garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico bajo estándares de calidad, continuidad y cobertura. Estos recursos permiten a los municipios planificar y ejecutar proyectos estratégicos que no solo mejoran el acceso a los servicios básicos, sino que también contribuyen a la sostenibilidad de las comunidades. En este contexto, la Resolución 1067 de 2015 y su modificación a través de la Resolución 0098 de 2019, introducen indicadores clave para identificar riesgos en la ejecución de los recursos, permitiendo adoptar medidas preventivas y correctivas cuando sea necesario.

Los recursos del SGP-APSB tienen una destinación específica que prioriza actividades de impacto directo en la comunidad, el propósito central garantizar que las poblaciones más vulnerables cuenten con acceso a servicios básicos esenciales. Esto incluye no solo mejorar la cobertura en zonas urbanas y rurales, sino también asegurar que el agua potable suministrada cumpla con estándares de calidad aptos para el consumo humano. Asimismo, los recursos permiten fortalecer la infraestructura del sector, garantizar la sostenibilidad operativa y promover una gestión transparente de los fondos. Este enfoque integral permite a los municipios avanzar en la reducción de brechas sociales y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6: Agua limpia y saneamiento para todos.

7.4.1. Ejecución de Ingresos Agua Potable y Saneamiento Básico

Ingresos Agua potable

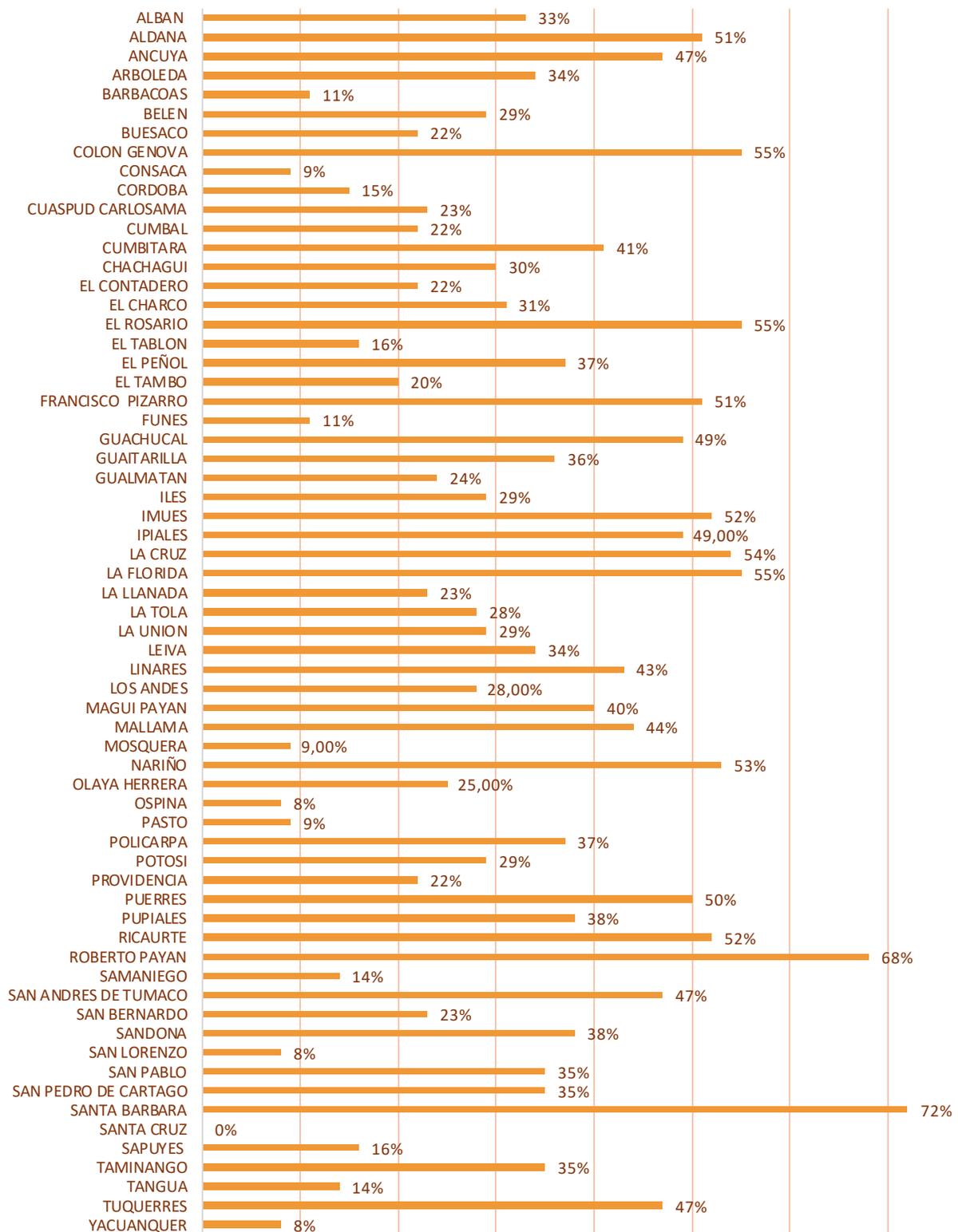


El análisis de los ingresos del sector de Agua Potable en los municipios del departamento de Nariño para el primer semestre de 2024 revela un buen indicador en el recaudo de ingresos asignados por el sistema general de participaciones. La mayoría de los municipios que corresponde al 84%, se encuentran dentro del rango esperado, entre el 50% y el 60%, lo que sugiere un desempeño acorde con el ciclo presupuestal semestral. El resto de los municipios, como se observa en la gráfica se encuentran un rango superior al 30% que de igual manera para el primer semestre de la vigencia es positivo. Sin embargo, si se presenta un caso donde un municipio tiene una ejecución de menos del 20% que podría estar enfrentando desafíos administrativos o retrasos en el registro de los ingresos.

En el extremo superior, algunos municipios han reportado ingresos que superan el 70%, lo que podría reflejar un manejo más acelerado de los recursos o la incorporación de fondos de otras fuentes. Aunque esto demuestra un esfuerzo por avanzar en la gestión, también podría requerir una evaluación para garantizar la consistencia y sostenibilidad de los registros.

7.4.2. Ejecución de Gastos de Inversión Agua Potable y Saneamiento Básico

Gastos Agua potable



El análisis de los gastos del sector de agua potable para el primer semestre de 2024 en los municipios del departamento de Nariño revela una ejecución presupuestal heterogénea, con varios desafíos y algunos avances destacados. El 39% de los municipios presenta niveles de gasto en el rango de 0%-30%, lo cual refleja dificultades en la planificación y ejecución de los proyectos previstos para el periodo. Estas limitaciones pueden estar relacionadas con demoras administrativas, problemas en los procesos de contratación o barreras estructurales que afectan la capacidad de gestión de las entidades territoriales. En el rango de 30%-50%, se ubica un grupo considerable de municipios que corresponde al 40% que han logrado avances en la ejecución, que se encuentran en los niveles ideales para esta etapa del año.

Por otro lado, el 11% de los municipios han logrado una ejecución entre el 50%-60%, demostrando un desempeño más avanzado. Este rango indica una gestión más efectiva de los recursos, lo que permite garantizar el avance de las iniciativas relacionadas con el suministro de agua potable. Asimismo, un número reducido de municipios que equivale al 9,3% presentan ejecuciones entre superiores al 60%, lo que podría deberse a la incorporación de recursos adicionales o a una ejecución acelerada de los proyectos. Aunque este comportamiento puede ser positivo en términos de cumplimiento de las metas, requiere una supervisión más estricta para garantizar la sostenibilidad y el uso eficiente de los fondos. En general, los resultados muestran una distribución desigual en la ejecución de los recursos del sector, destacando la necesidad de fortalecer los procesos administrativos, técnicos y de monitoreo en los municipios con menores niveles de ejecución.

7.5. PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL

La Participación de Propósito General (PPG) del Sistema General de Participaciones (SGP) se presenta como una fuente de financiación clave para los municipios y departamentos de Colombia, debido a su flexibilidad y capacidad para atender diversas prioridades del desarrollo local. Estos recursos son fundamentales para la ejecución de proyectos de inversión pública en sectores estratégicos como educación, salud, agua potable, deporte, cultura, entre otros, permitiendo a los entes territoriales responder a las necesidades específicas de sus comunidades. Establecida en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, esta asignación busca mejorar las condiciones de vida de la población a través de proyectos alineados con los planes de desarrollo municipal. Los recursos de la PPG se dividen en dos componentes principales.

El primero, de inversión obligatoria, se destina exclusivamente a proyectos en áreas prioritarias como agua potable, saneamiento básico, vivienda e infraestructura municipal, asegurando que los sectores más vulnerables sean beneficiados. Por otro lado, en los

municipios de categorías 4, 5 y 6, hasta un **42%** de los recursos puede ser utilizado bajo el esquema de libre inversión, lo que permite atender otras necesidades siempre que se respeten las normas establecidas.

Esta flexibilidad es especialmente relevante para municipios pequeños y con recursos limitados, brindándoles herramientas para priorizar inversiones según sus características territoriales y socioeconómicas. Sin embargo, el uso de los recursos de la PPG está sujeto a restricciones claras para garantizar su transparencia y efectividad. Estos fondos no pueden ser destinados a gastos de funcionamiento, como salarios administrativos o costos recurrentes, y deben priorizarse proyectos que estén inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de las entidades territoriales.

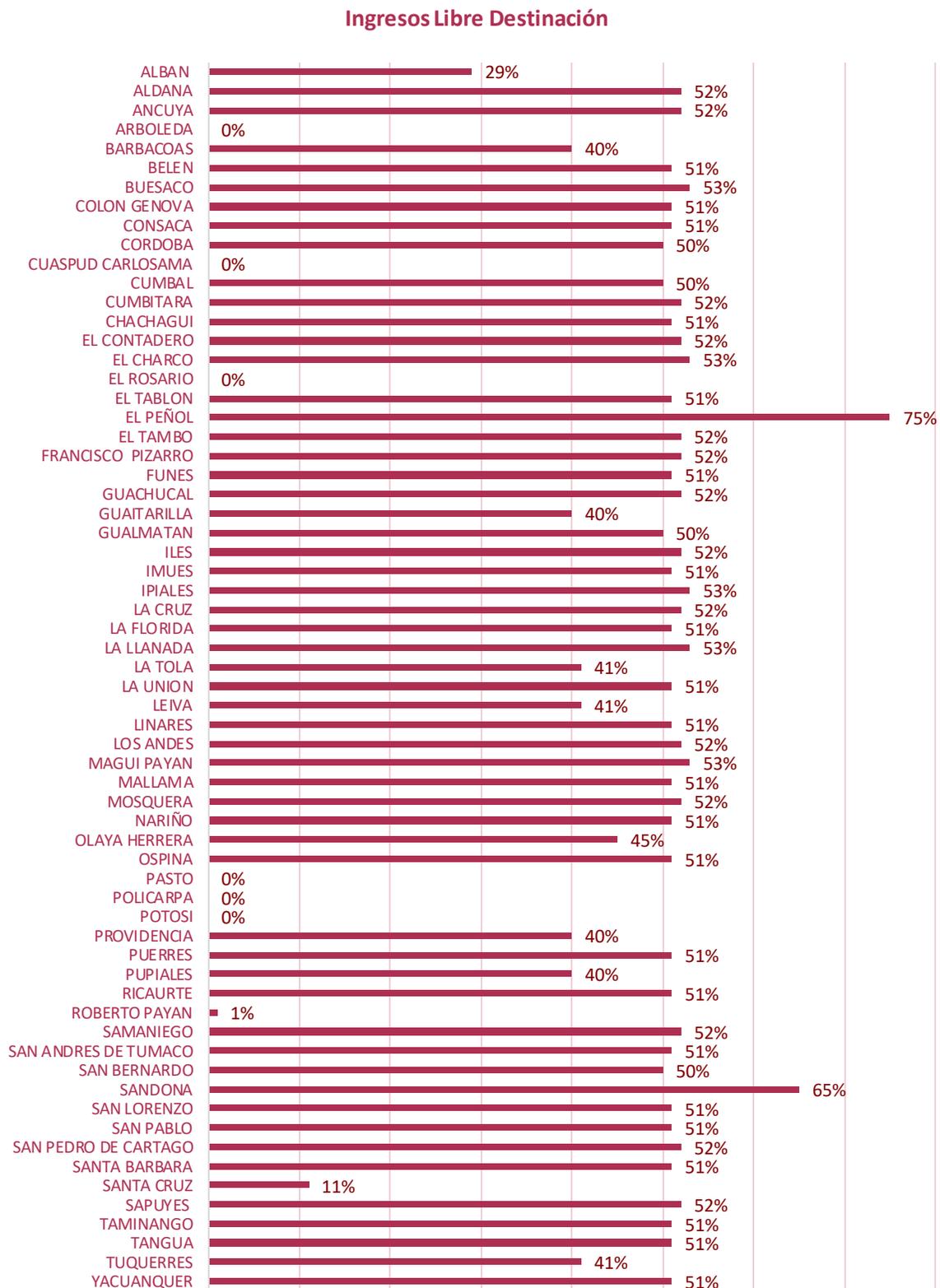
Además, las inversiones deben cumplir con criterios técnicos y estar alineadas con las metas establecidas en los planes de desarrollo local, asegurando su contribución al bienestar social. En el caso de departamentos como Nariño, caracterizados por su alta diversidad geográfica, étnica y cultural, la PPG adquiere una importancia estratégica. Su flexibilidad permite a los municipios abordar necesidades locales específicas, reducir brechas sociales y fortalecer el desarrollo territorial. Al mismo tiempo, la correcta programación y ejecución de estos recursos se convierte en un desafío clave, ya que requiere una adecuada planeación, el cumplimiento de la normativa vigente y un monitoreo constante para maximizar su impacto.

PROPÓSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS 4ª, 5ª y 6ª

Los recursos de libre destinación de la Participación de Propósito General (PPG) del Sistema General de Participaciones (SGP) constituyen un componente esencial para la gestión territorial en municipios de categorías **4, 5 y 6**, permitiendo a las entidades locales priorizar inversiones en sectores que consideren estratégicos para su desarrollo. A diferencia de los recursos con destinación específica, este componente ofrece mayor flexibilidad en su uso, brindando la posibilidad de adaptarse a las necesidades cambiantes de las comunidades y las prioridades establecidas en los planes de desarrollo local. Estos recursos pueden ser utilizados para gastos de funcionamiento e inversión, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa.

Esto incluye el respeto de los límites presupuestales, la alineación con los planes de desarrollo municipales y el cumplimiento de los criterios técnicos requeridos para garantizar su impacto en el bienestar de la población. Sin embargo, su uso debe ser monitoreado de manera rigurosa para evitar desviaciones que comprometan la transparencia y efectividad en la gestión pública.

7.5.1. Ejecución de Ingresos Propósito General - Libre Destinación



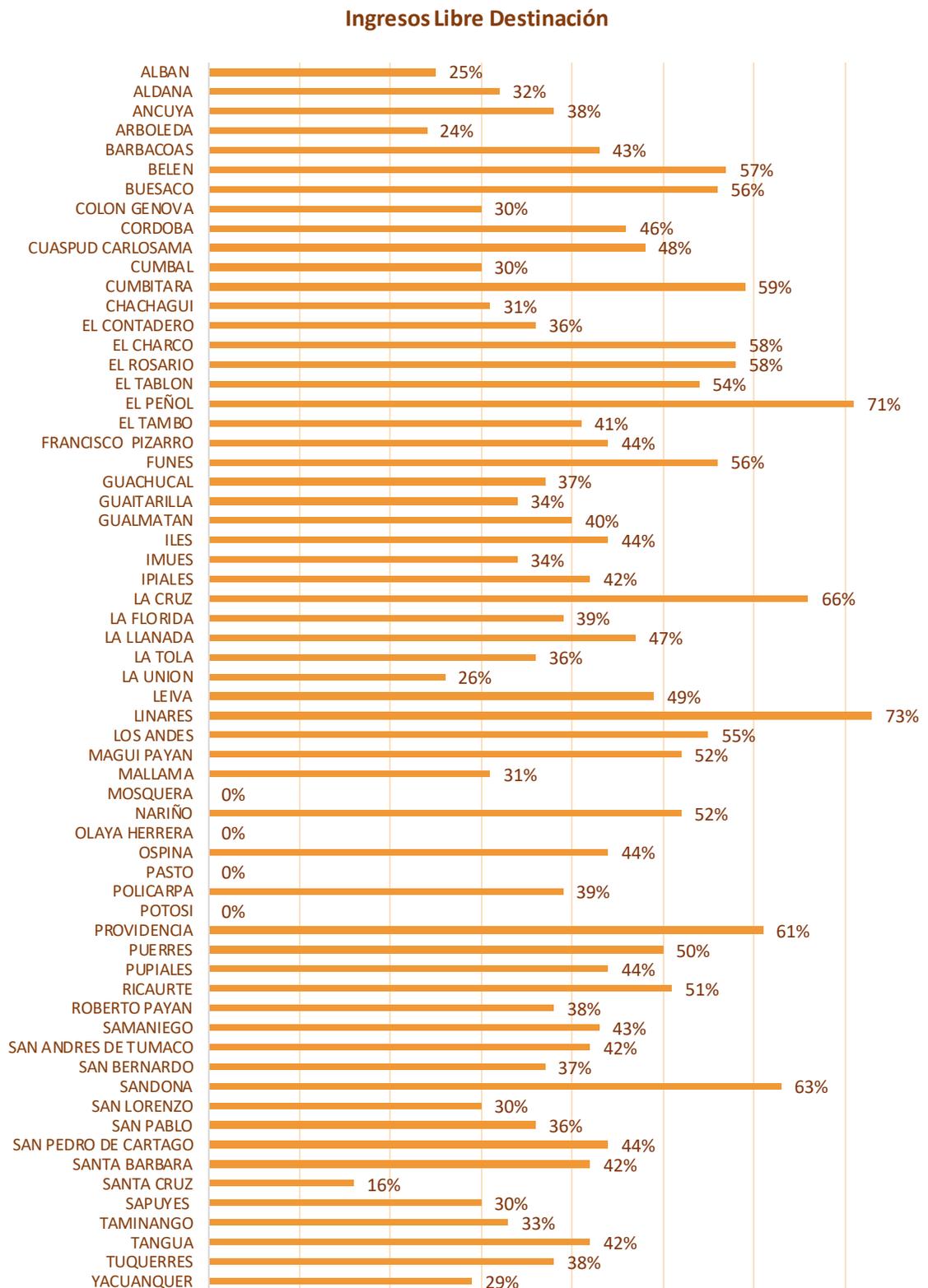
En el análisis de la ejecución de los ingresos de libre destinación, se identificaron diferencias significativas en el desempeño financiero de las entidades evaluadas. Mientras algunas lograron un manejo eficiente y acorde con los objetivos establecidos, otras presentaron dificultades importantes en la gestión de los recursos asignados.

Un grupo destacado de municipios alcanzó niveles de ejecución iguales o superiores al 50%. Entre estos, El Peñol se posiciona con el mayor porcentaje, alcanzando un 75%, seguido de Sandoná con un 65%. Asimismo, varios municipios, como Buesaco, El Charco, Ipiales, La Llanada, y Magüí Payán, superaron o igualaron el 52%, consolidando un desempeño adecuado para el primer semestre.

Por otro lado, se identificaron municipios con ejecuciones en el rango del 40% al 49%, considerados aceptables para este periodo del año. Algunos ejemplos incluyen Barbacoas, Guaitarilla, Providencia, y Pupiales, cuyas cifras, aunque no alcanzan el 50%, demuestran avances significativos en su proceso de ejecución presupuestal.

En contraste, un grupo de municipios presentó niveles de ejecución considerablemente bajos, lo que evidencia desafíos importantes en su planeación y administración. Dentro de este grupo, se encuentran casos críticos como Santa Cruz, con un 11%, y Roberto Payán, con solo un 1%. Además, varias entidades no reportaron ejecución alguna, como Arboleda, Cuaspud Carlosama, El Rosario, Pasto, Policarpa, y Potosí, lo que apunta a la necesidad de una revisión exhaustiva para identificar las causas de esta situación y proponer acciones correctivas.

7.5.2. Ejecución de Gastos de Inversión- Propósito General – Libre Destinación



Durante el primer semestre de 2024, se analizaron los niveles de ejecución de los gastos de libre destinación en los municipios del departamento de Nariño. Este análisis refleja una diversidad de resultados en la gestión presupuestal, con casos destacados de alto desempeño, así como otros que evidencian áreas de mejora. El municipio de Consacá fue excluido del análisis debido a un registro atípico del 215%, que actualmente está siendo revisado para corregir posibles inconsistencias en el reporte. En el grupo de municipios con ejecuciones más altas, un total de 18 lograron un desempeño igual o superior al 50%, mostrando una administración eficiente de los recursos. Dentro de este grupo destacan Linares, con una ejecución del 73%, seguido de El Peñol con el 71%, y La Cruz con el 66%. Estas cifras reflejan un manejo sólido y un avance significativo hacia el cumplimiento de las metas presupuestales para el año.

Por otro lado, 10 municipios se ubicaron en un rango de ejecución entre el **40%** y el **49%**, considerado aceptable dado que el análisis corresponde al primer semestre. Entre estos municipios se encuentran Córdoba, con el 46%, Cuaspud Carlosama, con el 48%, y La Llanada, con el 47%. Aunque no alcanzaron la barrera del 50%, sus resultados indican un progreso adecuado, especialmente si se consideran los objetivos parciales planteados para este período.

Sin embargo, un grupo considerable de 20 municipios reportó ejecuciones entre el 30% y el 39%, lo que indica un manejo que, si bien no es crítico, requiere atención para evitar rezagos en el segundo semestre. En este rango se encuentran municipios como Policarpa, con un 39%, San Bernardo, con un 37%, y Tuquerres, con un 38%, cuyos resultados sugieren posibles retrasos o ajustes administrativos en la gestión de los recursos.

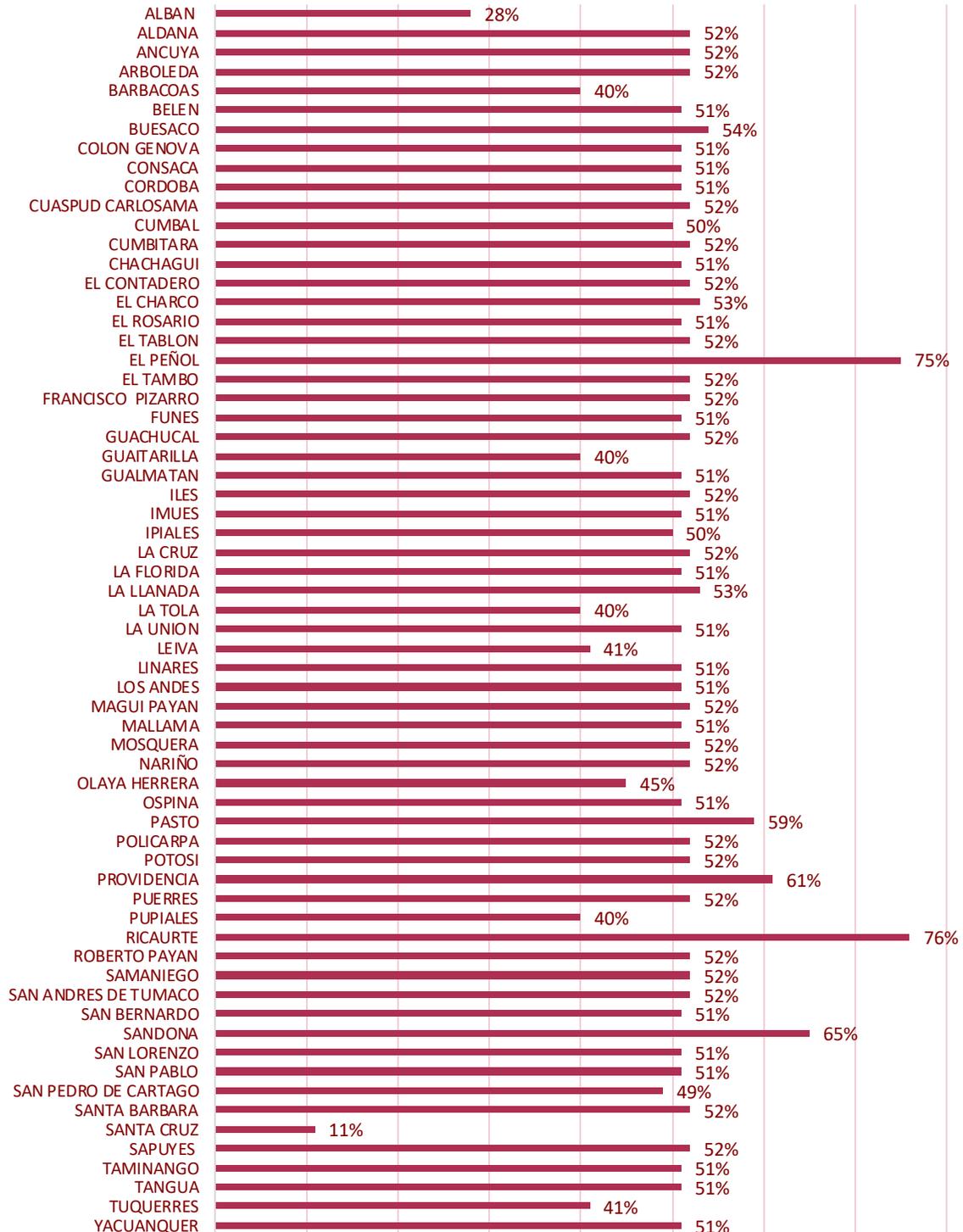
Finalmente, se identificaron **13** municipios con ejecuciones inferiores al 30%, lo que representa una gestión deficiente durante el primer semestre. Entre ellos se encuentran casos como Santa Cruz, con un preocupante 16%, Albán, con el 25%, y Arboleda, con el 24%. Especialmente alarmantes son los casos de Pasto, Mosquera, y Olaya Herrera, que no reportaron ejecución alguna (0%) en el período analizado, reflejando dificultades significativas que deben ser atendidas.

7.6. PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN

Los recursos de Libre Inversión del Sistema General de Participaciones (SGP) son una herramienta clave para la gestión financiera de los municipios, especialmente en los de categorías **4, 5 y 6**. Este componente permite a las entidades territoriales destinar una parte de los recursos a diferentes sectores según sus prioridades locales, siempre que se respeten las disposiciones legales y se alineen con los planes de desarrollo territorial. Su flexibilidad los convierte en un elemento estratégico para atender necesidades específicas de las comunidades, fomentar el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de la población. De acuerdo con el marco normativo, los recursos de libre inversión están sujetos a límites establecidos por la Ley 715 de 2001. En particular, estos recursos pueden destinarse tanto a proyectos de inversión como a gastos de funcionamiento, siempre que su uso esté debidamente justificado y alineado con los objetivos del desarrollo municipal. No obstante, su correcta utilización requiere una planeación rigurosa, así como mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación, para garantizar que se destinen a iniciativas que realmente impacten en el bienestar de las comunidades.

7.6.1. Ejecución de Ingresos Propósito General - Libre Inversión

Ingresos Libre Inversión



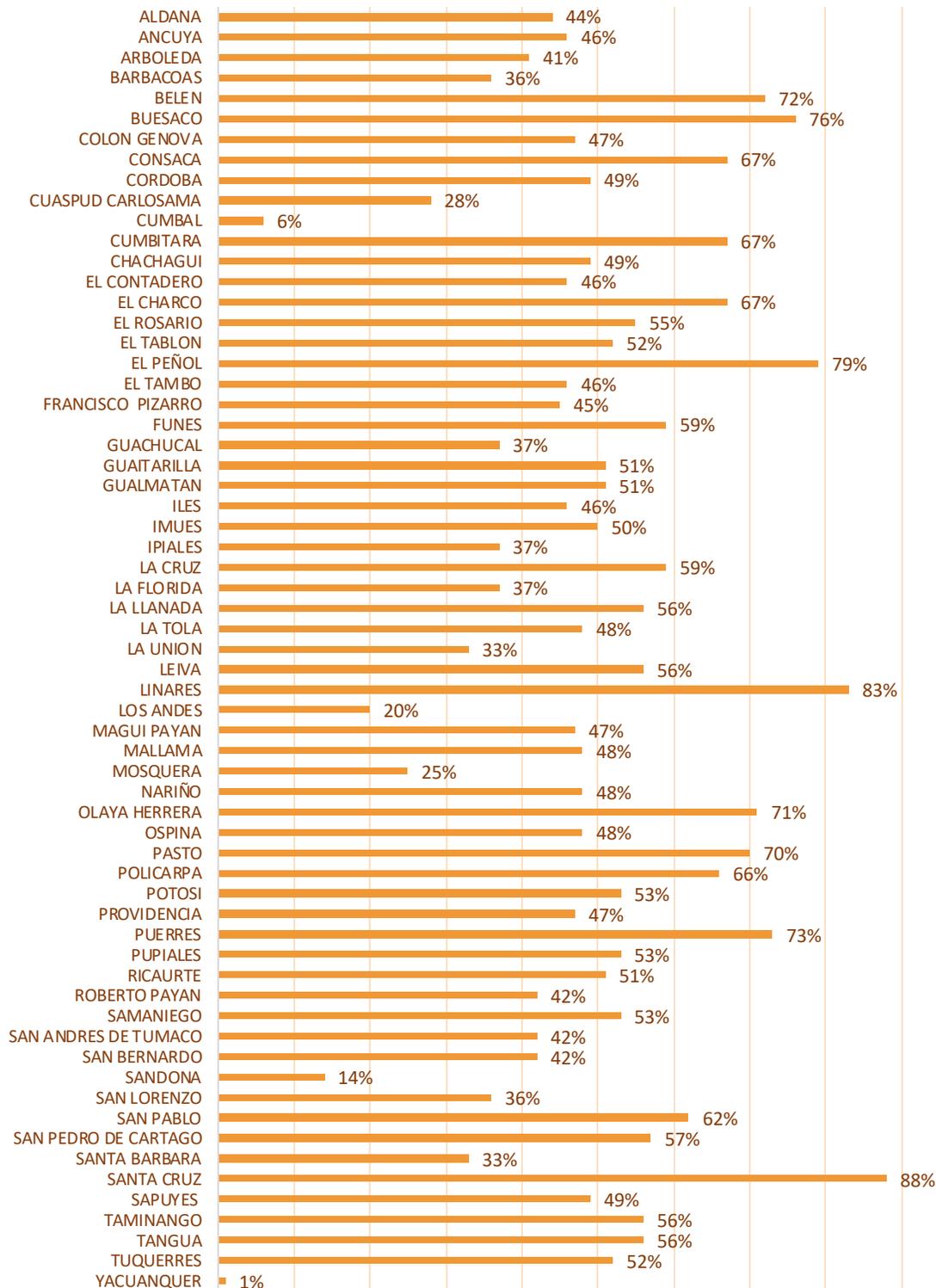
En cuanto a la ejecución de los ingresos de libre inversión, se evidenció una diversidad en los niveles de desempeño de las entidades evaluadas. Un grupo considerable alcanzó resultados destacados, mientras otros presentaron cifras que denotan áreas de atención prioritaria. Los municipios con ejecuciones más altas incluyeron casos como Ricaurte, con un sobresaliente 76%, seguido de El Peñol, que registró un 75%, y Sandoná, con un sólido 65%. Estos porcentajes son indicativos de una gestión efectiva de los recursos asignados. Asimismo, otros municipios como Providencia y Pasto reportaron valores superiores al promedio, con 61% y 59%, respectivamente.

En el rango comprendido entre el 50% y el 54%, se situaron numerosas entidades que han demostrado una administración adecuada durante el período. Dentro de este grupo se destacan nombres como Buesaco con un 54% y El Charco junto con La Llanada, ambos con 53%. Además, múltiples municipios lograron el 52%, lo que muestra un cumplimiento satisfactorio de las metas parciales para el semestre.

En otro extremo, algunos municipios registraron ejecuciones inferiores al 40%. Entre estas, Barbacoas, Guaitarilla, La Tola, y Pupiales reportaron un 40%, mientras que Leiva y Tuquerres mostraron un 41%. Por su parte, Albán, con 28%, y Santacruz, con un bajo 11%, requieren ajustes significativos para mejorar sus procesos de planeación y ejecución presupuestal.

7.6.2. Ejecución de gastos de inversión Propósito General - Libre Inversión

Gastos Libre Inversión



En lo que respecta a la ejecución de los gastos de libre inversión, se presentan variaciones significativas en los niveles de desempeño financiero, excluyendo del análisis al municipio de Albán por reportar un porcentaje de ejecución del 147%. Dentro de los municipios con mayores porcentajes, destacan El Peñol, con un desempeño del 79%, seguido por Linares, que alcanzó un 83%, y Santa Cruz, con un 88%. También se encuentran casos como Buesaco, con el 76%, y Puerres, que registra un 73%. Estas cifras indican un progreso sólido en el manejo de los recursos asignados para este concepto.

En un rango intermedio, se encuentran municipios con valores entre el 50% y el 70%, como Pastos (70%), Olaya Herrera (71%), y Consacá junto con Cumbitara y El Charco, que lograron un 67%. Asimismo, San Pablo y San Pedro de Cartago alcanzaron porcentajes del 62% y 57%, respectivamente. Estas ejecuciones muestran un avance positivo, aunque aún con margen para optimizar la utilización de los recursos.

Por otro lado, municipios como La Llanada, Leiva, y Tangua, con ejecuciones del 56%, comparten rangos similares con La Cruz y Funes, que alcanzaron un 59%. Estos desempeños se encuentran dentro de los márgenes aceptables, pero podrían beneficiarse de ajustes en la planificación y seguimiento.

En el grupo con porcentajes inferiores al 50%, se encuentran Chachagüí y Magüí Payán, con un 47%, así como Colón Génova y Providencia, que comparten el mismo valor. Otros municipios como Guaitarilla y Gualmatán lograron un 51%, destacándose frente a otros con cifras más bajas, como Barbacoas y San Lorenzo, ambos con un 36%.

Asimismo, se identificaron municipios con bajos niveles de ejecución, como Mosquera, con un 25%, y Cumbal, que alcanzó solo un 6%. Destacan además casos preocupantes como Yacuanquer, con un 1%, y Sandoná, con un 14%, que requieren atención prioritaria para mejorar el desempeño presupuestal en futuras evaluaciones.

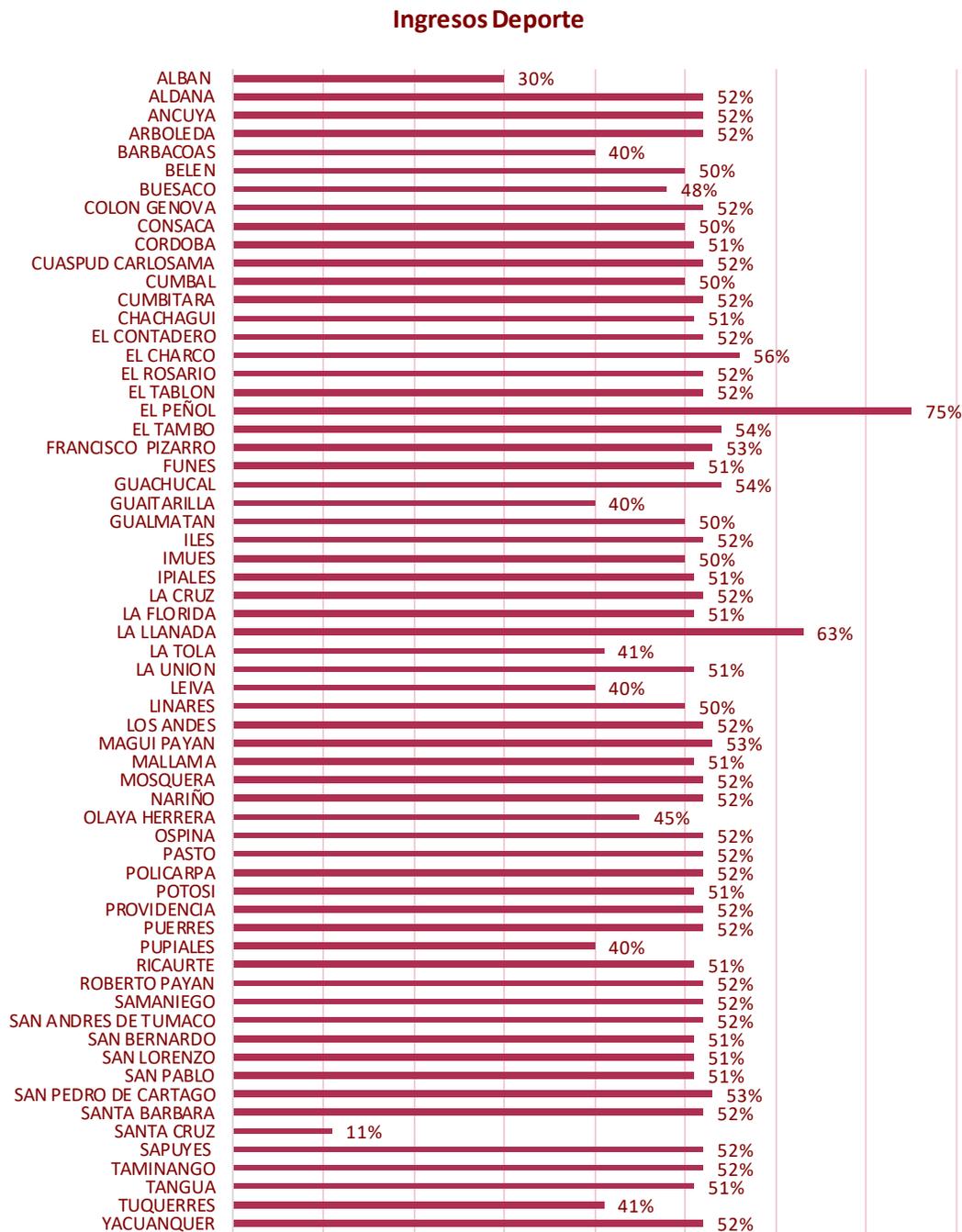
7.7. PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN

El deporte, es un ámbito esencial respaldado por el SGP debido a su capacidad de mejorar la calidad de vida, promover la salud y fomentar la integración social. Con un 8% de los recursos asignados, conforme a lo dispuesto por la normativa, el sector deportivo busca desarrollar programas que incentiven la actividad física y recreativa en la población, con énfasis tanto en la inclusión como en la excelencia.

Esta inversión no solo contribuye a promover estilos de vida saludables, reduciendo riesgos asociados con enfermedades crónicas, sino que también impulsa la identificación y formación de talentos deportivos, ofreciendo oportunidades de desarrollo personal y profesional a jóvenes promesas. El deporte, además, fomenta valores fundamentales como

la disciplina, el trabajo en equipo y la resiliencia, que trascienden el ámbito físico para impactar positivamente en la convivencia comunitaria. Las normativas complementarias garantizan una gestión eficiente y transparente de estos recursos, buscando maximizar su impacto en la población. Al invertir en el deporte, se potencia el desarrollo integral de las comunidades y se promueve una sociedad más saludable y cohesionada.

7.7.1. Ejecución de Ingresos Propósito General – Deporte y Recreación



En la evaluación de los ingresos asignados al sector deporte y recreación para el primer semestre de 2024, se observa que la mayoría de los municipios alcanzaron niveles de cumplimiento acordes con las metas parciales. Destaca el municipio de El Peñol, que lidera con un 75%, seguido por La Llanada, que reportó un **63%**, y Sandoná, con un 60%. Estos valores sobresalen como los más altos, evidenciando una gestión prioritaria hacia el fortalecimiento de actividades deportivas en sus comunidades.

En el rango considerado aceptable para este periodo (40% a 50%), se ubica un número importante de municipios. Ejemplos como Barbacoas (40%), Belén (50%), y Gualmatán (50%) muestran desempeños dentro de los parámetros esperados para la mitad del año. Este grupo, que incluye además a municipios como La Tola y Tuquerres, muestran avances significativos en la ejecución de los recursos asignados al sector.

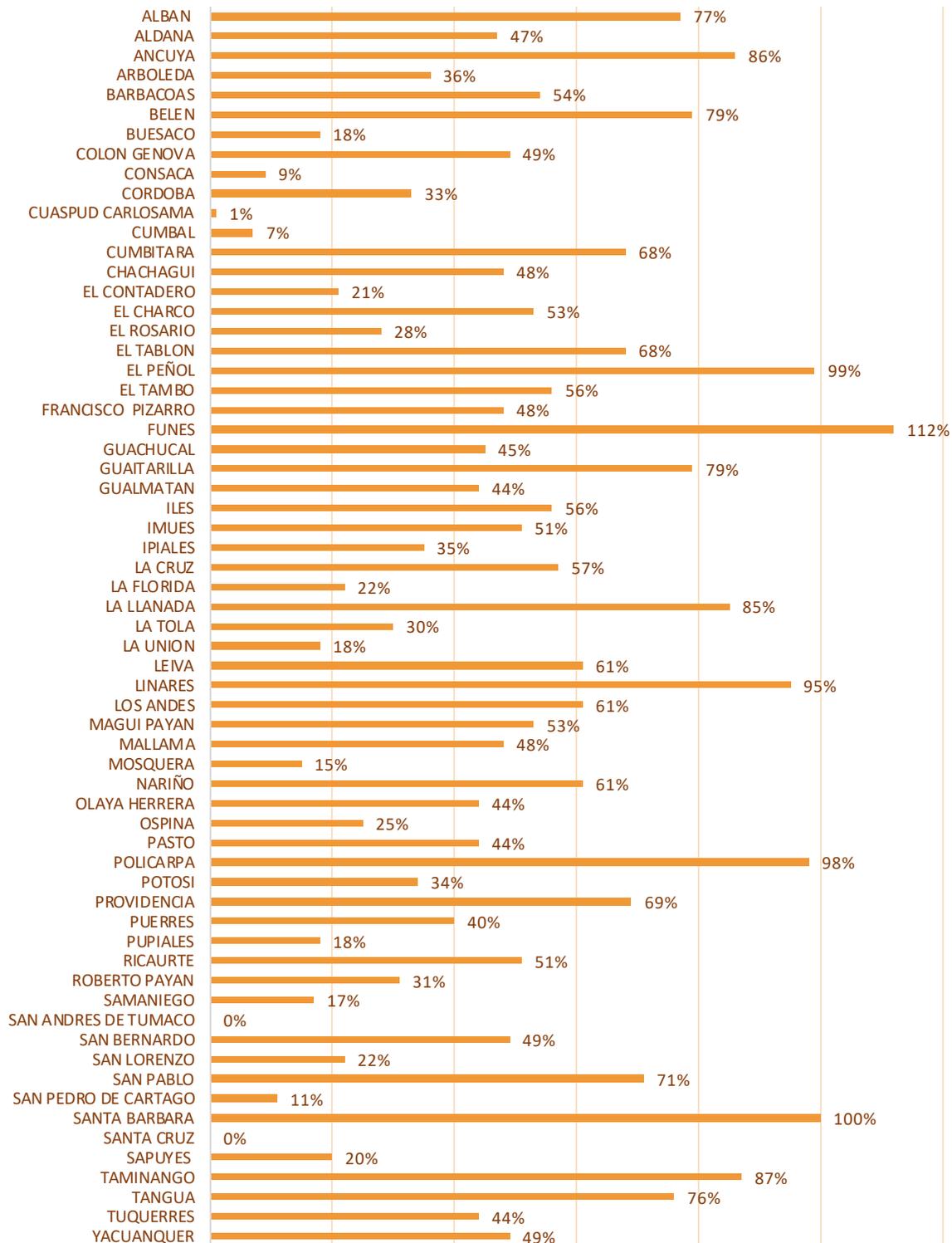
Por encima del rango esperado, pero aún en una gestión adecuada, se encuentran municipios con valores entre el **50%** y el **56%**. Dentro de este segmento, destacan El Charco (56%), Francisco Pizarro (53%), y Magüí Payán (53%). Asimismo, municipios como Aldana, Arboleda, Colón Génova, y Cumbitara alcanzaron un desempeño uniforme del 52%, consolidándose como ejemplos de cumplimiento sólido.

Por otro lado, algunos municipios presentaron niveles ligeramente inferiores al rango aceptable. Santa Cruz, con un 11%, requiere atención especial debido a su baja ejecución, lo que podría atribuirse a problemas administrativos o dificultades en la asignación oportuna de los recursos.

Este análisis, ajustado a los parámetros semestrales, permite identificar municipios con avances destacados, niveles adecuados de ejecución y áreas específicas que podrían beneficiarse de un fortalecimiento en la planificación y gestión para garantizar el cumplimiento pleno de los objetivos anuales en el sector deporte.

7.7.2. Ejecución de Gastos Propósito General – Deporte y Recreación

Gastos Deporte



Se identificaron distintos niveles de ejecución presupuestal, con variaciones significativas entre las entidades. El municipio de Sandoná fue excluido del análisis debido a un porcentaje atípico del 1549%. Dentro de los resultados más destacados, se encuentran municipios como Santa Bárbara, que alcanzó un 100% de ejecución, seguido por El Peñol con un 99% y Policarpa con un 98%. Asimismo, Funes sobresale con un 112%, superando el límite proyectado para el periodo, lo que indica una priorización significativa del sector en su planeación y ejecución presupuestal.

En un rango intermedio, entre el 70% y el 90%, se ubican municipios como Taminango (87%), Ancuya (86%), y La Llanada (85%), que lograron niveles superiores a lo esperado para este semestre. Estos resultados reflejan un manejo efectivo de los recursos asignados al deporte.

Entre el 50% y el 70%, se encuentran municipios como Belén y Guaitarilla, ambos con un 79%, además de Providencia con un 69% y Cumbitara y El Tablón, que comparten un 68%. Este grupo evidencia un avance adecuado en la ejecución de los recursos, en línea con los objetivos del primer semestre.

En el rango considerado aceptable para este periodo (40% a 50%), figuran Chachagüí, Francisco Pizarro, Magüí Payán, y San Bernardo, todos con valores cercanos al 49%. Otros municipios, como Guachucal, Pasto, y Gualmatán, reportaron cifras alrededor del 44%, mostrando una ejecución consistente, aunque con espacio para mejorar en el siguiente semestre.

Por otro lado, un grupo de municipios presentó niveles inferiores al 40%, como Ipiales (35%), Arboleda (36%), y Mosquera (15%). Casos preocupantes incluyen a Cuaspud Carlosama, con apenas un 1%, y San Andrés de Tumaco y Santa Cruz, ambos con 0%, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la gestión y planeación en estas entidades.

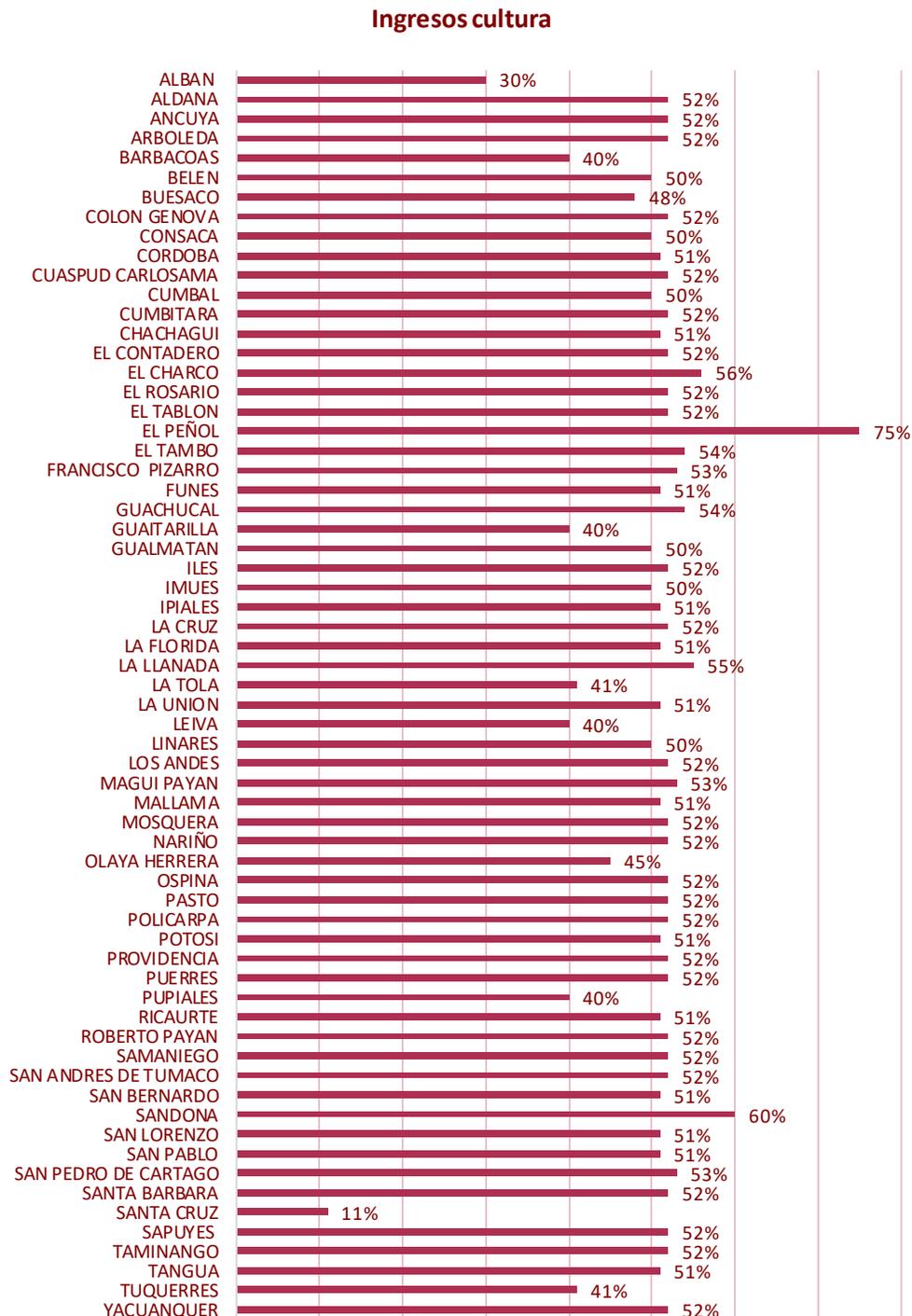
7.8. PROPÓSITO GENERAL CULTURA

La cultura desempeña un papel fundamental en la construcción de identidad, la promoción de la diversidad y la cohesión social. En el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), se asigna un porcentaje específico de los recursos para actividades culturales, contribuyendo a la preservación del patrimonio, la creatividad artística y la transmisión de valores culturales. Según la normatividad colombiana, el **6%** de los recursos del SGP está destinado a este sector, lo que permite financiar una amplia gama de proyectos, desde la promoción de las artes hasta la educación cultural.

Estas inversiones tienen un impacto significativo en las comunidades, fortaleciendo el tejido social, empoderando a las personas mediante el reconocimiento de sus raíces culturales y desarrollando talentos locales que enriquecen la vida cultural del país. Además, la normativa

vigente asegura que estos recursos se distribuyan y utilicen de manera equitativa y eficiente, garantizando el acceso a programas culturales en todas las regiones. La cultura, por tanto, se convierte en un motor de inclusión, creatividad y desarrollo comunitario, al tiempo que preserva las tradiciones y refuerza el sentido de pertenencia.

7.8.1. Ejecución de Ingresos Propósito General – Cultura



La distribución y uso de los ingresos destinados al sector cultura durante el primer semestre de 2024 evidencian un compromiso variable entre las diferentes entidades. Un caso sobresaliente es el de El Peñol, con un porcentaje del 75%, seguido de municipios como Sandoná (60%) y La Llanada (55%), que muestran un manejo destacado en la incorporación de los recursos para este sector.

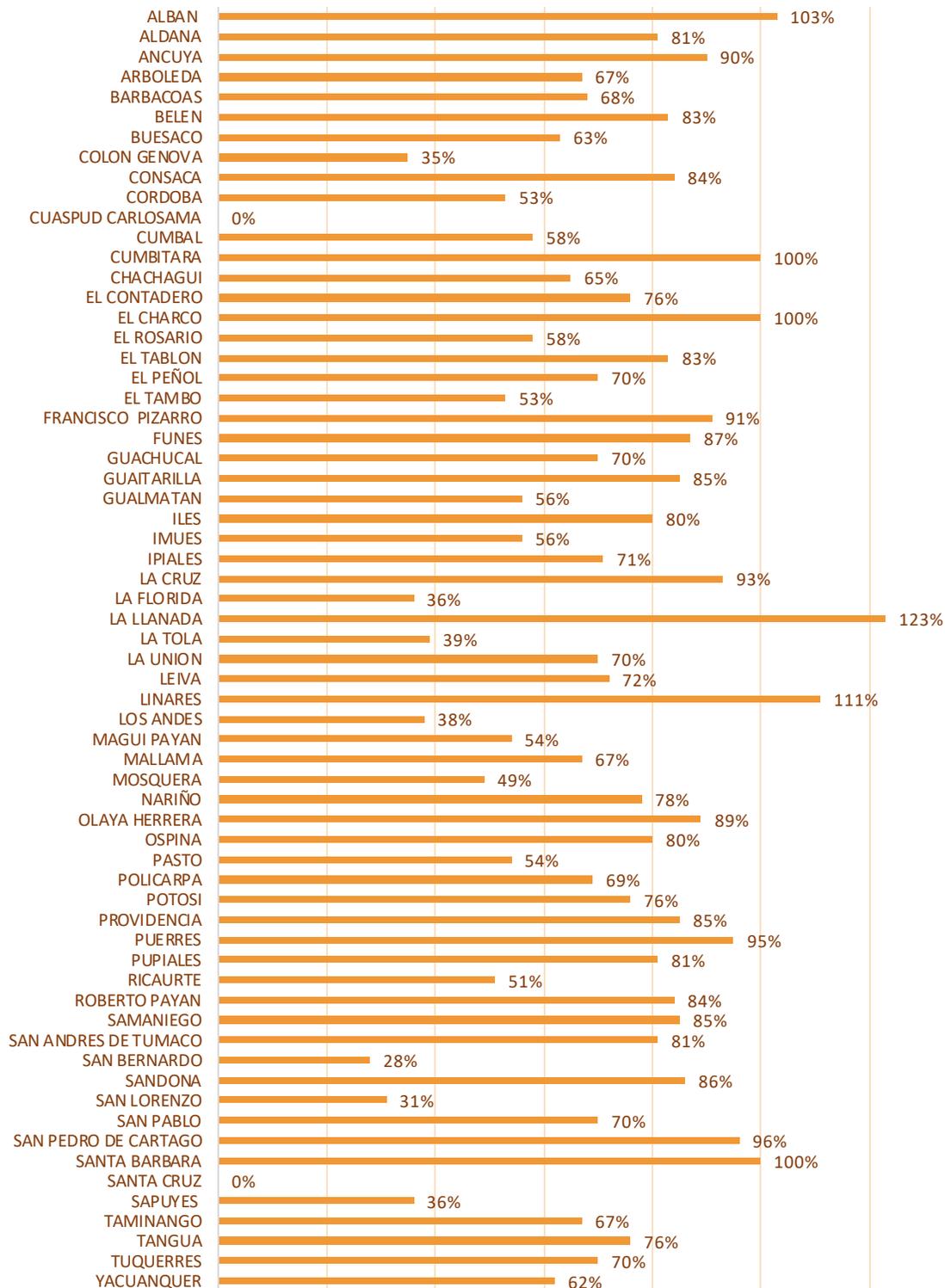
Por otra parte, un grupo amplio de municipios se ubicó en un rango entre el 50% y el 54%, como El Charco (56%), Francisco Pizarro (53%) y Magüí Payán (53%). Este desempeño, aunque no el más alto, responde adecuadamente a los objetivos planteados para la mitad del año, asegurando un avance positivo en la ejecución de actividades culturales.

Sin embargo, un porcentaje significativo de municipios se encontró en el rango entre el 40% y el 49%, como Barbacoas y Guaitarilla, ambos con un 40%, y Tuquerres y La Tola, con un 41%. Estas cifras, aunque aceptables, podrían fortalecerse en el próximo semestre con ajustes administrativos y mayor planeación.

En el extremo inferior, destacan casos como Santa Cruz, que presentó un 11%, evidenciando posibles dificultades administrativas o retrasos en la gestión de los recursos asignados para este sector. Otros municipios en esta categoría incluyen Buesaco (48%) y Arboleda (52%), que, aunque cercanos al rango aceptable, reflejan un margen para mejorar en términos de ejecución. Este panorama revela la diversidad en el desempeño de los municipios, con algunos priorizando la cultura en su gestión y otros enfrentando desafíos significativos en la ejecución de los recursos asignados.

7.8.2. Ejecución de Gastos Propósito General – Cultura

Gastos Cultura



Durante el primer semestre de 2024, los recursos asignados al sector cultura han sido gestionados de manera dispar entre las distintas entidades. Un pequeño grupo de municipios sobresalió por su sobresaliente ejecución presupuestal, alcanzando o superando el 100% en el uso de los fondos destinados. La Llanada, con un 123%, y Linares, con un 111%, lideran este grupo, mostrando un compromiso evidente con las actividades culturales en sus comunidades. Les siguen de cerca Cumbitara, El Charco, y Santa Bárbara, con ejecuciones completas del 100%.

Otros municipios lograron desempeños significativos, ubicándose entre el 80% y el 99%, lo que refleja un manejo eficiente de los recursos. Entre ellos, se encuentran Francisco Pizarro (91%), Ancuyá (90%), y Olaya Herrera (89%). De igual forma, San Pedro de Cartago y Funes destacaron con 96% y 87%, respectivamente, consolidando resultados sólidos en este periodo.

En un nivel intermedio, municipios como El Contadero, Potosí, y Tangua se posicionaron en torno al 76%, mientras que El Peñol, Tuquerres, y La Unión se mantuvieron en el 70%. Este rango indica un progreso constante en la ejecución de los recursos, aunque con margen para mejorar en el segundo semestre.

Por debajo del 50%, se identificaron municipios como Mosquera (49%), San Bernardo (28%), y San Lorenzo (31%). Estos resultados sugieren dificultades en la gestión o implementación de los proyectos culturales. Casos alarmantes incluyen a Cuaspud Carlosama y Santa Cruz, ambos con una ejecución del 0%, lo que demanda atención inmediata para identificar y corregir los problemas.

8. CONCLUSIONES

El análisis de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) durante el primer semestre de 2024 evidencia avances importantes en varios sectores, pero también resalta desafíos significativos que requieren atención. Los sectores de Cultura, Deporte, Salud y Educación muestran un desempeño heterogéneo entre los municipios evaluados, con ejemplos de una excelente gestión en algunos casos y situaciones críticas en otros.

En el sector Cultura, municipios como La Llanada y Linares lograron resultados sobresalientes, con ejecuciones por encima del 100%, reflejando una gestión eficiente y priorización del sector. Sin embargo, persisten casos como Cuaspud Carlosama y Santa Cruz, donde no se registró ningún avance, lo cual limita la efectividad de los recursos asignados.

Por su parte, el sector Deporte mostró un comportamiento similar. Municipios como Santa Bárbara y El Peñol alcanzaron niveles óptimos de ejecución, lo que evidencia su compromiso con el fomento de la actividad física y recreativa. No obstante, situaciones atípicas, como la presentada por Sandoná, con un 1549%, y municipios con ejecución nula, como San Andrés de Tumaco, plantean la necesidad de revisar los procesos de planeación y reporte.

En Educación y Salud, los resultados son variados. Mientras que un grupo significativo de municipios cumplió con las metas esperadas para la mitad del año, se identificaron inconsistencias en municipios con ejecuciones extremadamente altas o bajas. Estas diferencias pueden estar relacionadas con problemas administrativos, errores en los reportes o retrasos en la asignación de los recursos.

En el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, el desempeño general se encuentra dentro de los rangos esperados para el periodo evaluado. Sin embargo, se identificaron retrasos administrativos que podrían comprometer la ejecución oportuna de los proyectos, limitando así la mejora en la cobertura y calidad de los servicios esenciales que se prestan a las comunidades beneficiarias. Estos rezagos subrayan la necesidad de fortalecer los procesos de planificación y seguimiento para garantizar el impacto positivo de los recursos en el territorio.

9. RECOMENDACIONES

Es necesario implementar un programa de asistencia técnica directa para los municipios que presentan ejecuciones nulas o bajas, con el fin de identificar las causas subyacentes y brindar soluciones prácticas que faciliten la reactivación de la ejecución de los recursos en sectores críticos. Municipios como Santa Cruz, Cuaspud Carlosama y San Andrés de Tumaco deben ser priorizados en este proceso.

Se recomienda realizar una auditoría y revisión detallada de los municipios que presentaron cifras atípicas, como Sandoná, en el sector Deporte, para determinar si los valores reportados corresponden a errores administrativos, deficiencias técnicas en los sistemas de reporte o asignaciones extraordinarias no programadas.

Además, es fundamental establecer un monitoreo continuo con evaluaciones periódicas que permitan realizar ajustes a tiempo, especialmente en municipios con tendencias de bajo desempeño. Un seguimiento bimestral o trimestral garantizará que se detecten desviaciones y se adopten medidas correctivas antes de que los rezagos afecten el cumplimiento de las metas anuales.

También se sugiere fortalecer los mecanismos de planificación y priorización presupuestal en sectores como Cultura, Deporte y Agua Potable, donde se evidencia una ejecución desigual. Este proceso debe incluir el apoyo técnico para mejorar la incorporación de recursos en los presupuestos municipales, asegurando una ejecución oportuna y eficiente.

Por último, es importante reconocer y documentar las buenas prácticas implementadas por municipios con niveles de ejecución sobresalientes, como Linares, La Llanada, Santa Bárbara y El Charco, para que puedan ser replicadas en aquellos territorios que enfrentan mayores dificultades. Promover espacios de intercambio entre municipios permitirá fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos del SGP.